



Bogotá D.C., agosto 22 de 2022

Doctor

GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA

Viceministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12B - 31

Ciudad

Referencia: Informe de Seguimiento No. 014-22 a la Alerta Temprana No. 050-2020 para el municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander.

Respetado Señor Viceministro:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en razón de ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo”; y con este fin, en su artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”.



El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas para mitigarlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales, son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último, generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 050 de 2020 para el municipio de Tibú - Departamento de Norte de Santander. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.



1. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO AT-050 DE 2020

El Sistema de Alertas tempranas de la Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos e infracciones al DIH de la Defensoría del Pueblo, a través del monitoreo permanente al riesgo por el conflicto armado en el municipio de Tibú, pudo corroborar que el riesgo advertido en la Alerta temprana 050 emitida el 26 de noviembre de 2020, **se ha agudizado de manera grave y crítica**, afectando permanentemente a la población urbana y rural en toda la jurisdicción municipal. Los hechos que a continuación se presentan, son una muestra de la situación que a diario se genera por parte de los grupos armados organizados y que afecta los derechos humanos de la población, ante el permanente desconocimiento del Derecho Internacional Humanitario por parte de todos los grupos que tienen presencia y control territorial.

La Alerta Temprana N° 050 emitida el 26 de noviembre de 2020 advierte escenarios de riesgo relacionadas con el conflicto armado y expone necesidades estructurales enmarcadas en el acceso y garantías a derechos fundamentales de las comunidades del municipio de Tibú, identificando la siguiente población en riesgo: mujeres, niños/as, adolescentes, migrantes, campesinos/as, defensores/as de derechos humanos, dignatarios/as de juntas de acción comunal, docentes, estudiantes, transportadores, mototaxistas, comerciantes, miembros de la misión médica, miembros de organizaciones sindicales y gremiales, población desmovilizada y en proceso de reincorporación, integrantes del Partido Comunes, población socialmente estigmatizada en ejercicio de prostitución por supervivencia, presuntos consumidores de estupefacientes o expendedores de sustancias psicoactivas, población que se acogió al proceso de sustitución de cultivos de coca, funcionario/as y contratistas que prestan funciones públicas, personas que se reconocen pertenecientes a comunidades afrocolombiana, negra, raizales y palenqueras, indígenas y autoridades tradicionales del pueblo Barí / Yukpa.

Dentro de dicho documento de advertencia, se identifican escenarios de riesgo relacionados con la intensificación de acciones por parte de los grupos armados que tienen presencia en el territorio y la reconfiguración de las disidencias de las FARC-EP: a) las disidencias del Frente 33 Mariscal Antonio José de Sucre, vinculada a la línea gentiliana y b) el Comando Danilo García de la Segunda Marquetalia, quienes desean retomar el control en las antiguas zonas que estuvieron bajo su dominio hasta la firma del Acuerdo para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. De igual manera, se plantea el riesgo por la presencia de estructuras de criminalidad organizada ligadas al narcotráfico, así como a otras economías ilícitas.

Luego de emitida la Alerta Temprana se presenta la entrada de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en el mes de diciembre de 2020, a la zona rural de Cúcuta las comunidades campesinas jurisdicción del municipio de Tibú entre ellas los habitantes de las veredas Barco La Silla y Totumito-Carboneras, fueron víctimas de confinamiento, imposición de normas de conducta, restricción a la movilidad, comunicación y desplazamientos masivos e individuales un nuevo escenario de riesgo que en el año 2021 generó afectaciones a la población civil.

Hechos victimizantes consumados año 2021

En el mes de enero del año 2021, la Defensoría del Pueblo, conoció de dos hechos que configuraron desplazamientos masivos en donde más de doscientas (200) personas se vieron



obligadas a salir del territorio por los enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Alterna a esta situación, que se vivía en la zona rural del municipio de Tibú, en la zona urbana se incrementaban los ataques en contra de la Fuerza Pública y las amenazas a presidentes de junta de acción comunal, líderes y defensores de Derechos Humanos a quienes los grupos armados les daban un plazo 24 horas para abandonar el territorio, por lo menos, tres casos fueron conocidos por la Defensoría del Pueblo frente a estos hechos.

Respecto al escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana, durante el primer semestre del año 2021, se evidenció la ocurrencia de hechos victimizantes como: homicidios, desplazamientos forzados masivos e individuales, amenazas a presidentes de junta de acción comunal, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, así como permanentes enfrentamientos, atentados y hostigamientos con interposición de la población civil, reclutamiento forzado y activación de campos minados y munición sin explotar en zonas rurales del municipio.

Durante el primer semestre del año 2021, cuarenta (40) fueron los homicidios que se registraron por muerte violenta, ocho (8) de estos casos en contra de la vida e integridad de mujeres. La ocurrencia de homicidios selectivos, el homicidio a mujeres, la ocurrencia de desplazamientos masivos e individuales en jurisdicción del municipio de Tibú, consumando hechos advertidos mediante la AT. N° 050 de 2020; zonas rurales como la vereda Barco la Silla fueron escenario de confrontaciones entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) que desencadenaron riesgo para la población civil por la presencia de artefactos explosivos improvisados y munición sin explotar en donde además se presentaron hechos victimizantes como confinamiento y desplazamientos masivos e individuales.

Como consecuencia de lo anterior, dicha zona presenta riesgo por contaminación de minas antipersona, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados, ya que los grupos armados utilizaron esta práctica con el objetivo de evitar el avance de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) al municipio de Tibú. En el mes de marzo de 2021, la Defensoría del Pueblo conoció de un hecho victimizante ocurrido en la vereda Barco La Silla en donde un menor de edad y un adulto pisaron un campo minado y fueron víctimas del hecho recibiendo esquirlas y múltiples heridas, para lo cual se activó la ruta de atención correspondiente en el marco de la ley 1448 de 2011¹.

Dicha disputa entre integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) se mantiene en la zona rural del municipio de Cúcuta según informe de seguimiento de la AT. N° 035 de 2020² para el municipio de Cúcuta y el área Metropolitana. Dada las condiciones geográficas se extendió a la zona suroriente del municipio de Tibú límite de la zona rural del municipio de Cúcuta en donde la confrontación de los grupos armados impidió el avance de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) a la zona del Catatumbo y de manera puntual al municipio de Tibú.

¹ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

² El cual puede ser consultado en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Informe>



Durante el mes de abril de 2021, conforme las labores de monitoreo y seguimiento a la situación de orden público la Defensoría del Pueblo evidenció la ocurrencia los primeros casos perpetrados en contra de la vida e integridad de mujeres, algunas de ellas población migrante, situación que continuo en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, en donde se presentó un aumento de hechos relacionados con el homicidio a mujeres. Según datos de la Policía Nacional durante el año 2020 el homicidio a mujeres en Tibú fue de dos (2) homicidios en total y en el año 2021 se tiene el registro de un total de ocho (8) casos.

Varios de estos homicidios actualmente son investigados como femicidios, por parte de la Fiscalía General de la Nación, dentro de los cuales se relacionan el homicidio a la Fiscal especializada del municipio en hechos ocurridos el 9 de junio de 2021, quién laboraba en el municipio de Tibú desde el año 2008, hecho que es materia de investigación a la fecha.

Lo anterior evidencia el grave escenario de violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario que se vive en Tibú, pues unido a las conductas vulneratorias relacionadas, se han presentado hechos en contra de la vida e integridad de las mujeres de forma sistemática sucesos como: feminicidios, abusos e intimidación constante a mujeres, hechos de estigmatización, señalamientos y amenaza por parte de actores armados (la amenaza incluye lenguaje ofensivo, sexista y/o intimidatorio, en algunos casos se evidenció restricción a la movilidad de las mujeres y/o el desarrollo de sus actividades productivas ordinarias y la discriminación en razón a su ocupación y/o actuaciones en el territorio) lo que configuró hechos de violencia basada en género en el municipio y agudizó el escenario de riesgo advertido, pues incluso habitantes de las comunidades y organizaciones sociales han manifestado a la Defensoría del Pueblo, la existencia de un subregistro de mujeres que fueron víctimas de homicidio y/o desaparición forzada en el marco del conflicto armado interno de las cuales no figura información en las cifras o estadísticas institucionales, pues varios hechos al parecer se presentaron en territorio de frontera y acontecieron en contra de mujeres migrantes.

Como se refirió anteriormente, los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021, conformaron el periodo del año 2021 cuando se presentó un panorama aterrador para las mujeres que aún viven el temor y la zozobra por la ola de asesinatos, amenazas y desplazamientos forzados presentados en el municipio en contra de las mujeres, durante este mismo año.

La Defensoría del Pueblo conoció más de setenta (70) hechos de mujeres cisgénero que fueron amenazadas y obligadas a salir del territorio, muchos de estos hechos no informados a las autoridades ni denunciados por el riesgo que ello les representaba como quiera que eran señaladas por los grupos armados de ser informantes o tener presuntos vínculos con la Fuerza Pública. En Tibú circularon videos en redes sociales y cadenas de WhatsApp con señalamientos, mensajes estigmatizantes y graves acusaciones en contra de la vida e integridad de mujeres a las cuales se les otorgaba un plazo para salir del municipio con el objetivo de no atentar en contra de su vida e integridad. Lo anterior, también generó riesgo a población con orientación sexual e identidad de género diversa OSIGD por cuanto la Defensoría del Pueblo atendió durante el año 2021 cinco (5) casos, tres (3) de ellos de mujeres cisgénero bisexuales en contexto de prostitución, víctimas de amenazas y obligadas a desplazarse, presuntamente por tener vínculos con miembros de la fuerza pública y dos (2) dos hombres gay amenazados y obligados a desplazarse, por su orientación sexual; cifra en aumento comparada con la registrada en el año 2020, año en el que se atendieron tres (3) casos relacionados con dos (2) mujeres Transgénero,



víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, violencia por prejuicio por ser transgénero y un (1) hombre gay amenazado y obligado a desplazarse, presuntamente por grupos armados ilegales, en razón a su orientación sexual.

Por otro lado, durante el segundo semestre del año 2021, la Defensoría del Pueblo, conoció de presuntos pronunciamientos emitidos por la Disidencias de las FARC-33, en donde se impartieron normas de conducta en el territorio, aunque en algunos de los pronunciamientos no se confirmó la autenticidad de dichos panfletos, por parte de las autoridades competentes, el hecho ocasionó gran temor entre los habitantes de la población pues muchas de las personas relacionadas en diversos pronunciamientos se vieron obligados a abandonar el territorio por salvaguardar su vida e integridad. Posteriormente, en el mes de septiembre se conoció de la desaparición del líder de tierras, miembro de DIACONPAZ Dialogo de Convivencia por la Paz y de la Cooperativa Agroindustrial Semilleros de Paz de Colombia Rodolfo Galviz, quién a la fecha del presente informe aún se encuentra desaparecido.

En el último trimestre del año 2021, el escenario de riesgo en jurisdicción del municipio de Tibú radicó en la concurrencia e imposición de normas de conducta, control social, económico, restricciones a la movilidad y comunicación en la zona urbana del municipio y algunos sectores rurales por parte de las disidencias de las FARC-33. Durante este tiempo, se presentaron homicidios a personas señaladas de cometer hurtos y estar relacionadas con consumo y venta de droga, uno de los hechos presentados fue el homicidio de un menor de edad perteneciente al Pueblo Plurinacional Wayuu, y otro joven proveniente de Venezuela, quiénes al parecer se encontraban hurtando unos artículos en un local comercial en zona céntrica del municipio de Tibú, quedando registrados en las cámaras del establecimiento y posteriormente fueron encontrados a la afueras del municipio.

En los sucesos presentados, también se evidencian los casos de personas que fueron amarradas a postes de luz del municipio y expuestas ante la comunidad en partes céntricas con letreros relacionados con la ocurrencia de hurtos presentados, el consumo y venta de droga, las personas fueron expuestas con nombres y apellidos y dejadas en la zona urbana del municipio por un lapso de tiempo; la Defensoría del Pueblo ha registrado más de diez (10) hechos ocurridos de manera similar.

Posteriormente, en el mes de diciembre en diversas zonas de jurisdicción del municipio, se observaron pasacalles con mensajes de navidad y próspero año nuevo por parte de las disidencias de las FARC-EP Frente 33, así como en algunas zonas rurales fueron entregados regalos de navidad a niños y niñas a nombre del grupo armado.

La Alerta Temprana también advirtió el riesgo de reclutamiento forzado para niños, niñas y adolescentes y su utilización en el marco del conflicto armado, lo anterior teniendo en cuenta la pandemia por COVID-19, las necesidades socioeconómicas de las familias campesinas y el cierre de instituciones educativas como factor de protección para niños, niñas y adolescentes pues el acceso a educación por parte de los jóvenes fue nulo en sectores donde no se contaban con herramientas tecnológicas que permitieran el acceso a internet ni equipos de cómputo que garantizaran el acceso del derecho a la educación, niños, niñas y jóvenes diligenciaban guías metodológicas partiendo de su autodisciplina lo que originó que por necesidad y subsistencia de las familias, los menores y/o jóvenes realizaran labores en cultivos de uso ilícito y fueran reclutados de manera forzada.



Mediante espacios institucionales como la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) y los equipos de reacción inmediata de los municipios, la Defensoría del Pueblo conoció que durante el año 2021 se activaron catorce (14) rutas correspondientes a casos de jóvenes desvinculados de la zona del Catatumbo dentro de los que se encuentra el municipio de Tibú como una de las zonas en donde más se presentan hechos vinculados con este delito.

Frente al cultivo y procesamiento de coca según el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos de uso ilícito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el departamento Norte de Santander hay más de cuarenta mil (40.000) hectáreas de cultivos de uso ilícito, siendo el Catatumbo una de las zonas de Colombia en donde más se produce y se siembra coca. En el municipio de Tibú hay aproximadamente diecinueve mil (19.000) hectáreas, casi el 50% del total existente en el departamento, lo que determina la importancia de dar lugar a la implementación del punto 4 del Acuerdo de Paz, referente a “Solución al problema de las drogas ilícitas” que continúa enfrentado serios retrasos con respecto a su implementación en el territorio según lo han manifestado líderes/as y habitantes de las comunidades en las visitas de monitoreo y seguimiento al municipio.

Unido a lo anterior, el año 2021, estuvo enmarcado en protestas y movilizaciones sociales a nivel nacional, el municipio de Tibú fue el gran epicentro de concentraciones e importantes congregaciones del Catatumbo, múltiples campesinos y campesinas salieron a las calles a reclamar sus derechos fundamentales, el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y las garantías a la vida e integridad de líderes y lideras sociales. Nuevas plataformas de Derechos Humanos y nuevos liderazgos se configuraron en el territorio y afianzaron sus procesos. Desde el mes de abril hasta el mes julio del año 2021, en el departamento se realizaron movilizaciones en diversos sectores, en algunos de ellos se registraron hechos de riesgo y amenaza en contra de los integrantes de las movilizaciones líderes/as.

En este orden de ideas, la Alerta Temprana 050 de 2020 advirtió los escenarios de riesgo que configuraron la ocurrencia de hechos victimizantes en el año 2021 que determinan la consumación del riesgo advertido, la persistencia y aumento de conductas vulneratorias en contra de la población civil y la necesidad de acciones integrales efectivas que permitan salvaguardar la vida e integridad de la población civil pues, según las cifras de la Policía Nacional por muerte violenta durante el año 2021 en total se registraron setenta y cinco (75) homicidios dentro de los que se relacionan once (11) presuntos feminicidios, lo que permite inferir que pese a los esfuerzos realizados por las autoridades correspondientes las cifras determinan la agudización del escenario de riesgo advertido reconfigurando una grave situación de vulneración a Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

A continuación, se relacionan algunos de los oficios de consumación remitidos a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT:

Fecha	Municipio/s AT 050- 2020	Número de oficio	Asunto
-------	--------------------------------	------------------	--------



16/06/2021	Tibú	20210040402046261 Suscriptor el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH.	Oficio de consumación escenario de riesgo advertido en la AT 050 de 26 de noviembre de 2020, municipio de Tibú (Homicidio Fiscal Especializada Esperanza Navas)
15/10/2021	Tibú	20210040403817521 Suscriptor el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de consumación escenario de riesgo advertido en la AT 050 de 26 de noviembre de 2020, municipio de Tibú (Homicidio a menor de edad migrante/perteneciente al pueblo plurinacional Wayuu)
22/11/2021	Tibú	20210040404329101 Suscriptor el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Riesgos relacionados con homicidios, reclutamiento o utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, entre otros.

Hechos victimizantes consumados año 2022

El año 2022, continúan presentándose hechos relacionados con la ocurrencia de homicidios, amenazas a líderes y Defensores de Derechos Humanos, funcionarios públicos, secuestros, atentados terroristas, extorsión desplazamientos forzado masivos e individuales.

En el mes de enero los riesgos a la población civil persistieron, se registraron más de veinte (20) atentados en contra de la Fuerza Pública entre hostigamientos, lanzamiento e instalación de artefactos explosivos improvisados por parte de los grupos armados que ejercen control en el territorio. La población civil, manifestó en visitas de monitoreo y seguimiento a la Defensoría del Pueblo, el riesgo en contra de su vida e integridad pues los residentes de los sectores cercanos a las instalaciones de la Policía Nacional de los barrios La Perla, Los Pinos, Invasión 12 de enero, Diocesano y San Martín, ante el aumento y cotidianidad de atentados y hostigamientos han sido víctimas de desplazamiento intraurbano. Durante este mismo mes, a la entrada del municipio fue instalado un pasacalle que imponía normas de conducta por parte de las disidencias de las FARC-EP Frente 33, en donde se divulgaron tres (3) disposiciones tendientes a la circulación de vehículos con vidrios oscuros en el territorio, la no utilización de cascos para quienes transiten en motocicletas y por último se hizo referencia a una amenaza directa para quien no acate estas disposiciones.

En el mes de febrero, el líder social Gustavo Antonio Torres fue víctima de homicidio en zona rural del municipio de Tibú, en la Alerta Temprana 050 de 2020 se advierten los riesgos para líderes, defensores de Derechos Humanos e incluso se relacionan 3 de los hechos conocidos de



homicidio a líderes sociales que ocurren en el marco de la implementación del PNIS, riesgo que persiste en las comunidades, debido al proceso de reorganización de la Disidencia FARC-33 y la presencia de diversos actores armados en la zona. En este mismo mes en ocasión al paro decretado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) del 23 al 26, se originaron en el municipio de Tibú múltiples hechos relacionados con el cierre del comercio, bloqueos de vías y patrullajes por parte del grupo armado en los territorios lo que dificultó las labores de misión médica, pues en la vía principal al municipio fueron dejados vehículos con artefactos explosivos y letreros alusivos al Ejército de Liberación Nacional ELN

La Defensoría del Pueblo, en el mes de abril conoció del homicidio del integrante de la comunidad Motilón Barí Camilo Borou Bosachira Axducaracyara, situación que dejó en evidencia todos los riesgos que tienen los miembros de la población Motilón Barí advertidos en la AT. 050 de 2020. En el municipio de Tibú el pueblo ancestral Barí hace presencia con cuatro Comunidades; Dos del resguardo Catalaura en la Gabarra que son: KARIKACHABOQUIRA y BACUBOQUIRA y dos comunidades Motilón Barí; ISTHODA y BEBOQUIRA, el municipio de Tibú es la sede de la casa Acdobarincayra y la sede de Natubalyibari, quienes han referido el riesgo colectivo en contra de su vida e integridad relacionados con los atentados terroristas presentados en el municipio y las intromisiones en el territorio ancestral por parte de grupos armados, así como el riesgo a la explotación y uso de recursos naturales de zonas protegidas. El hecho relacionado generó un rechazo por parte de la comunidad Motilón Barí con una gran movilización.

La población civil, ha manifestado constantemente a la Defensoría del Pueblo el riesgo a la vida e integridad al encontrarse residiendo cerca de las instalaciones de la Fuerza Pública en sectores urbanos del municipio de Tibú, corregimiento de La Gabarra, y corregimiento de Campo Dos, puesto que habitantes de las comunidades ya han sido víctimas de lesiones por ataques en contra de la Fuerza Pública y a su vez algunas viviendas aledañas han sufrido daños en su infraestructura.

En la zona, persisten la imposición de normas de conducta, regulación y control social, que involucran restricciones a la movilidad y comunicación a la población civil, por parte de los grupos armados evidenciado en labores de patrullaje, requisas en sitios públicos que realizan miembros de las disidencias de las FARC-EP y Ejército de Liberación Nacional en momentos y sectores diferentes en la zona urbana del municipio de Tibú.

En el marco de este escenario de riesgo según cifras de la Policía Nacional con corte a junio de 2022 son: veinticinco (25) homicidios por muerte violenta, así como desde la Defensoría del Pueblo se ha conocido de tres (3) secuestros uno de ellos en contra de una mujer comerciante del municipio de Tibú, así como el hurto de más diez (10) vehículos algunos de estos pertenecientes a esquemas de seguridad asignados a Funcionarios Públicos, líderes/as por parte de la Unidad Nacional de Protección, lo relacionado también se ha presentado con vehículos de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el territorio en la defensa de Derechos Humanos. Cabe anotar que en el hurto de vehículos también han sido despojados de armas de dotación escoltas y de personal asignado a la Unidad Nacional de Protección, lo que presenta un grave riesgo a la vida e integridad a las personas protegidas.

Durante el mes de julio, la comunidad del municipio de Tibú ha presentado ante la Defensoría del Pueblo escritos en donde se expone el actuar de la Fuerza Pública pues al parecer se han



presentado procedimientos sin el debido proceso, relacionados con: Allanamiento a viviendas sin orden judicial, señalamientos a la población civil de pertenecer a grupos al margen de la ley, hurto a bienes en medio de operativos de la fuerza pública, retención ilegal de documentos de identidad así como maltrato verbal y físico a población civil. Por estos hechos la Defensoría del Pueblo conoció más de 20 quejas algunas de estas presentadas ante la Personería Municipal de Tibú.

Recientemente, se han presentado hechos enmarcados en infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en donde personal de la salud se ha visto en riesgo por las acciones de los grupos armados en el territorio.

En la AT. 050 de 2020, se identifica el riesgo para personas en proceso de reincorporación dado que en el municipio de Tibú se encuentra el Espacio Territorial de Reincorporación y Normalización ETCR Caño Indio, así como riesgo para población en reincorporación dispersa en sitios urbanos y rurales jurisdicción del municipio. Es de anotar que en el primer trimestre del año 2022, la Defensoría del Pueblo conoció de un atentado realizado en contra de la vida de un líder en proceso de reincorporación que dada la situación de riesgo y amenaza se vio necesidad de salir del municipio de Tibú.

En conclusión, los riesgos y las dinámicas presentadas en el territorio durante los años 2021 y lo corrido de 2022 determinan la consumación del tercer escenario de riesgo descrito en la AT. 050 de 2020, dado el proceso de expansión y reorganización de las disidencias del frente 33 de las FARC-EP, el fortalecimiento de su estructura armada y el retorno de prácticas relacionadas con: reclutamiento forzado, secuestro, amenazas a población civil y ataques, atentados en contra de la Fuerza Pública con interposición de la población civil de manera intensa y continúa reconocidas por el grupo armado.

2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que benefician a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).



	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

El análisis de la información se realizó con insumos obtenidos en el marco del trabajo de seguimiento adelantado desde el nivel nacional y regional. En un primer momento, desde la Defensoría del Pueblo, se solicitó, recibieron y procesaron las comunicaciones obtenidas por las entidades estatales recomendadas en la AT N° 050 de 2020. En un segundo momento, se sistematizaron y acopiaron los datos e insumos obtenidos en el marco de la visita de constatación de seguimiento de la Alerta, realizada del 17 al 20 de agosto de 2021. Donde se sostuvieron charlas y reuniones con líderes y lideresas del municipio.

Las impresiones y oportunas intervenciones de la comunidad fueron contrastadas con la información aportada por las autoridades municipales y de fuerza pública en el marco de las reuniones sostenidas con ellos el 26 de agosto de 2021 y la participación en espacios virtuales de seguimiento a la AT:

- El 5 de octubre de 2021, se participó en el Taller Regional de Seguimiento, convocado por la Secretaría Técnica de la CIPRAT (Ministerio del Interior), donde se dieron orientaciones técnicas a las entidades para que su respuesta fuera efectiva y concreta frente a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.



- El 10 de diciembre de 2021, se participó en la sesión de seguimiento, convocada por la Secretaría Técnica de la CIPRAT (Ministerio del Interior), donde se trabajó el seguimiento de las Alertas Tempranas 035 y 050 de 2020.

A continuación, se relacionan las respuestas allegadas a la Defensoría del Pueblo luego de que se emitieron las recomendaciones de la Alerta N° 050 de 2020.

Entidad Recomendada	fecha de requerimiento de información	Fecha de recepción de información
Ejército Nacional de Colombia - Brigada XXX	2021-06-24	No hubo respuesta al requerimiento, sin embargo la entidad había allegado información en las siguientes fechas: 2021-03-24 2020-12-29
Departamento de Policía Norte de Santander - DENOR	2021-06-24	2021-07-02
Alcaldía de Tibú	2021-06-24	2021-10-13
Unidad para las Víctimas - Dirección Territorial Norte de Santander	2021-06-24	2021-01-25 2021-08-21
Gobernación de Norte de Santander	2021-06-24	2021-06-30 2021-07-12 2021-07-02
Agencia de Renovación del Territorio	2021-06-24	No hubo respuesta
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	2021-06-24	2021-06-30
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	2021-06-24	No hubo respuesta al requerimiento, sin embargo la entidad había allegado información en las siguientes fechas: 2021-03-04
Agencia Nacional de Tierras	2021-06-24	2021-06-30
Instituto Departamental de Salud	2021-06-24	No hubo respuesta
Ministerio de Salud	2021-06-24	2021-08-17
Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil para Norte de Santander	2021-06-24	No hubo respuesta
ICBF	2021-06-24	2021-07-02
Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales	2021-06-24	No hubo respuesta



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible	2021-06-24	2021-07-08
Fiscalía General de la Nación	2021-06-24	No hubo respuesta al requerimiento, sin embargo la entidad había allegado información en las siguientes fechas: 2020-12-29
SENA	2021-06-24	2021-07-02
UNP	2021-06-24	2021-10-19
Ministerio del Interior	2021-06-24	2021-10-27 (Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras)
Alcaldía San José de Cúcuta	2021-06-24	No hubo respuesta
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	2021-06-24	No hubo respuesta
Procuraduría General de la Nación	2021-06-24	No hubo respuesta
Personería de Tibú	2021-06-24	No hubo respuesta

De las entidades que no se obtuvo información por escrito, se recogieron algunas de sus acciones en los diálogos con líderes y lideresas, comunidades y sus presentaciones en las sesiones de seguimiento convocadas por la secretaría técnica de la CIPRAT.

Así mismo se solicitó una actualización de la información con corte a abril de 2022 a la Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía municipal de Tibú y Policía Nacional - DENOR.

El presente informe se divide en 7 temas objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en la AT N° 050 de 2020:

1. Protección a los derechos humanos y al DIH, presencia de grupos armados al margen de la ley y respuesta de la fuerza pública
2. Asistencia y Atención a Víctimas del Conflicto Armado
3. Implementación del Acuerdo Final
4. Situación de la población étnica (Pueblo Barí, Yukpa, Afrocolombianos) -
5. Superación de factores de vulnerabilidad
6. Prevención y Protección
7. Violencia Basada en Género y prevención de la Trata de Personas

Protección a los derechos humanos y al DIH, presencia de grupos armados al margen de la ley y respuesta de la fuerza pública



De acuerdo con la información suministrada, la visita de constatación en terreno realizada, la participación en los espacios de seguimiento (desarrollados por el Ministerio del Interior y la Gobernación de Norte de Santander) y los oficios de consumación enviados por la Defensoría del Pueblo, se observa que el desempeño institucional no ha sido suficiente para superar la situación de riesgo y amenaza expuesta por la Defensoría en la Alerta Temprana; la presencia de actores armados no estatales y el accionar de estos grupos armados ilegales comprometen la seguridad de las comunidades, grupos poblacionales, organizaciones sociales, funcionarios públicos y afectan el desarrollo de procesos de liderazgo que permitan la consecución de acciones de mejora en acceso a derechos para el municipio de Tibú.

Contrarrestar la acción de los grupos armados que operan en el municipio

La Defensoría recomendó al Ejército Nacional y la Policía Nacional *tomar todas las medidas debidas para contrarrestar la acción de los grupos armados que tienen presencia en Tibú, haciendo especial hincapié en el respeto a los territorios del pueblo Barí, teniendo en cuenta los principios de distinción, proporcionalidad y precaución para no afectar a la población civil*".

Frente a esta recomendación, el Ejército Nacional, en cabeza del Grupo de Caballería Mecanizado N° 5 "GR Hermógenes Maza" informa que, *desarrollan en el área general del Municipio de Tibú, operaciones militares de Seguridad y Defensa y acción Ofensiva, donde se encuentra asentada la población civil, velando por evitar y restringir cualquier evento que genere violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, procurando generar un ambiente de tranquilidad en la población, brindando protección y mejorando la percepción de seguridad por parte de la población civil y aumentando los lazos de unión con las redes de cooperación de la comunidad*³.

Estas operaciones militares están orientadas a proteger de manera general a la población civil y sus bienes del accionar delictivo de Grupos Armados Organizados (GAO), garantizando la protección a los derechos humanos y previniendo infracciones al DIH; han desarrollado: operaciones de control territorial, operaciones de seguridad y defensa de la fuerza, operaciones de acción defensiva.

Por su parte el Departamento de Policía Norte de Santander Policía Nacional -DENOR- informa que *"ha venido desplegando acciones de prevención, anticipación, disuasión y control, tales como, patrullajes, registro a personas y vehículos, verificación de antecedentes judiciales, en los corregimientos y los municipios que constituyen nuestra área de responsabilidad, en particular el municipio de Tibú, procurando mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana para prevenir la ocurrencia de conductas delictivas en contra de los líderes, lideresas y comunidad en general, por parte de los integrantes de los grupos armados organizados*.

Informan que realizan campañas educativas para prevención del delito; campañas de prevención del reclutamiento y los resultados operativos reportando la captura de varios integrantes del "GAOR-33" y ELN, de personas vinculadas a la fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego y personas sindicadas de cometer delitos en el municipio.

³ Grupo de Caballería Mecanizado N° 5 "Gr. Hermógenes Maza"; Oficio N° 2021643002309401 del 6 de Noviembre de 2022.



La Defensoría observa con preocupación que las medidas y acciones implementadas **no han logrado la disuasión del riesgo advertido en la AT**, pues como lo demuestran los hechos ocurridos durante 2021 y los que se han presentado en lo corrido de 2022, se siguen presentando graves afectaciones a la seguridad y tranquilidad de los tiburianos: homicidios, desapariciones, agresiones contra líderes y lideresas sociales, violencia en contra NNA, violencia basada en género entre otros, por lo que la situación de seguridad en el municipio es persistente y tiende a incrementarse en contra de la población civil.

Acceso a la Justicia

La AT 050 de 2020 informaba sobre las barreras para acceder a la justicia que presentaba la población del municipio, específicamente mujeres y migrantes venezolanos, quienes no encontraban en la institucionalidad la facilidad para poder denunciar y lograr justicia frente a las afectaciones a sus derechos por el deterioro de seguridad y orden público que se presenta en el municipio.

Específicamente a la Fiscalía General de la Nación, se le solicita (a través de tres recomendaciones) garantizar el flujo de información necesario para esclarecer los delitos de trata de personas, desaparición forzada, secuestro, reclutamiento y utilización de NNA, así como homicidios ocurridos en la jurisdicción de Tibú; igualmente se solicita reportar los avances frente a las investigaciones por los homicidios de las personas defensoras de derechos humanos referidos en la Alerta.

La FGN reporta la articulación entre la Fiscalía y el ICBF donde se reportan los casos relacionados con “presuntos perpetradores” de actos de reclutamiento ilícito, violencia sexual y desplazamiento forzado, por los que niños, niñas y adolescentes sean víctimas, activando el sistema investigativo y de judicialización.

Se avanzó en articulación entre los diferentes sistemas administrativos para optimizar acciones, recursos y evidenciar vacíos que permitan solventarse para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar. Dentro del Programa Futuro Colombia se desarrollaron acciones con la alcaldía, policía nacional, ejército, rectores de colegios y comisaría de familia para trabajar con NNA más vulnerables.

Frente a la solicitud de esclarecimiento de los homicidios y agresiones en contra de los defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, la FGN reporta que entre los años 2016 y 2021 se han presentado 36 casos, donde han logrado culminar la investigación e identificar a los responsables de 25 casos, manifestando un porcentaje de avance del 71.43%; informan que esperan fortalecer este trabajo con el establecimiento de investigaciones en contexto que permitirán “obtener con mayor precisión el conocimiento de los diferentes factores y modos operandi de los grupos al margen de la ley”, lo que ayudará a tener mejores resultados frente a estos delitos.



Continúan adelantando “mesas de trabajo⁴” que tienen el propósito de lograr resultados positivos y de impacto que permitan mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía y mostrar el trabajo desarrollado por la institucionalidad.

Se observa que se han realizado acciones para atender las recomendación orientadas a mejorar el acceso a la justicia de la población del municipio de Tibú, sin embargo se considera necesario fortalecer las actuaciones de los organismos de investigación, con el fin de que pueda haber **resultados contundentes** en materia de identificación, individualización y judicialización de los autores de las conductas delictivas que golpean al municipio.

El ejercicio de constatación de la respuesta estatal realizado por la Defensoría del Pueblo arroja como resultado que estas acciones no han tenido los impactos esperados en la superación del escenario de riesgo señalado en el documento de advertencia. Para la población en general, organizaciones sociales, líderes y defensores de Derechos Humanos, se siguen presentando barreras que impiden el acceso al sistema de justicia, el solo hecho de no contar con una sede y/o oficina de la Fiscalía en el municipio impide instaurar de manera directa y rápida las denuncias.

Asistencia y Atención a Víctimas del Conflicto Armado

Desde el documento de advertencia se exponía la situación del municipio de Tibú frente a la atención a las víctimas del conflicto armado, solicitando ampliar la agilidad en la respuesta y procesos de orientación, para que las víctimas accedieran de manera oportuna a rutas de restablecimiento de derechos.

Específicamente recomendó a la Alcaldía municipal actualizar y activar el Plan de Contingencia en caso de que se presente alguna emergencia humanitaria; la Alcaldía del municipio de Tibú reporta que cuenta con el Plan de Contingencia actualizado y aprobado en marco del Comité Territorial de Justicia Transicional realizado el día 22 de diciembre del 2020 y 24 de junio del 2021. Este Plan fue activado, mediante Acta 06 del CTJT de fecha 07 de enero del 2021 y acta 18 de enero del 2021 para la atención, y asistencia ante la emergencia por el desplazamiento forzado masivo de la población de la vereda Barco la Silla y Totumito Carboneras.

Para la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) se realizaron dos recomendaciones, orientadas a dar cuenta del estado actual de la situación del “proyecto de cárnicos” con la asociación Amucanefu (reparación colectiva) y garantizar la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes víctimas en la mesa de participación de víctimas; sin embargo la respuesta de la entidad refiere acciones en materia de coordinación interinstitucional y Asistencia Técnica, informando que participa en escenarios de prevención y protección con el propósito de activar una respuesta en el marco de las competencias de cada entidad. Así mismo, mantiene asesoría técnica y acompañamiento a las autoridades territoriales

⁴Estas “Mesas de Trabajo” se desarrollan semanalmente por parte de la FGN (Seccional Norte de Santander), en la cual se tratan los eventos que han ocurrido en la semana y se priorizan los casos en los que se van a trabajar. En estos espacios participan los Ficales Destacados (para homicidio, vida y amenazas a líderes). En estas mesas también se trabajan aspectos para la descongestión de los desmochos, se realizan articulaciones con la SIJIN, con el Departamento de Policía Norte de Santander – DENOR, participan Fiscales de los municipios.



en la formulación o actualización del Plan de Contingencia y la implementación de la ayuda humanitaria inmediata.

Frente a la consulta sobre el estado del proyecto con la organización Amucanefu indican que se encuentra en liquidación, pero no hay mayor referencia a los resultados e impacto de este proceso de reparación colectiva; frente a la participación de NNA explican que la 1448 reconoce esta población como víctimas y sujetos de derechos, por lo que el nuevo protocolo de participación, emitido en diciembre de 2020, permitió la inscripción de NNA para hacer parte de las mesas de trabajo. Esta información fue suministrada en uno de los ejercicios de seguimiento convocados por la ST del CIPRAT.

Durante el desarrollo del ejercicio de constatación, la Defensoría sostuvo reunión con la Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Tibú, en dicho espacio se indagó por la respuesta institucional a las recomendaciones que tienen que ver con la atención y asistencia a las víctimas de conflicto armado; informan muy pocos avances en materia de garantizar sus derechos como víctimas y aseguran que el principal problema que enfrentan es el de las amenazas en contra de sus liderazgos, denunciar los casos de corrupción los pone en riesgo. Las personas que denuncian inmediatamente son amenazadas y deben salir del municipio para salvaguardar su vida.

Manifiestan preocupación porque la comunicación no fluye con las administraciones municipales y las instituciones (Gobernación, UARIV, FGN) y más cuando hay cambios y rotaciones del personal de la alcaldía, para ellos es clave recuperar la confianza en la institucionalidad, para lograr que los proyectos y políticas avancen en pro de toda la comunidad.

Adicionalmente, expresan preocupación por la dificultad de acceder a derechos como la salud, donde con la nueva metodología de identificación de los grupos más vulnerables utilizada por el SISBEN, varias comunidades han quedado por fuera y no pueden contar con valoraciones y atención en materia médica.

Implementación del Acuerdo Final

La inoperatividad y fallas en la implementación del Acuerdo para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera no ha permitido superar problemas críticos, históricos y estructurales que se evidencian en los altos índices de vulnerabilidad en los que viven la mayoría de los habitantes del municipio; estas dificultades en la implementación ha generado que programas como los de sustitución de cultivos de uso ilícitos o el acceso y formalización de tierras, entre otros, no se hayan desarrollado.

Sustitución de cultivos de uso ilícito

Desde la AT N° 050 -20 se le solicita a la Gobernación de Norte de Santander informar los avances en la construcción de un “Plan alternativo” para las familias que no están incluidas dentro del PNIS y adicionalmente para que convoque la Mesa de Interlocución y Acuerdo MIA Catatumbo.

La Gobernación recalca que la política pública de “Sustitución Voluntaria de erradicación de cultivos de uso ilícito” es competencia del Gobierno Nacional a través de la Dirección para la



sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto y la Agencia Nacional de Renovación del Territorio.

Sin embargo, dentro de los avances en la construcción de un Plan alternativo para las familias que no están incluidos dentro del PNIS, la Gobernación de Norte de Santander informa que, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental, ha suscrito con el Ministerio de Agricultura dos alianzas productivas en el municipio de Tibú:

- Fortalecimiento Asociativo a la producción y comercialización de huevos un galpón bioseguro, para mujeres campesinas del municipio de Tibú, 40 beneficiarias.
- Alianza para el alistamiento de la plantación para la cosecha y comercialización de látex de caucho de los productores de la asociación ASOAGROPALCAT del municipio de Tibú, para 40 beneficiarios.

Adicionalmente, informa que se diseñó el programa *“Propuesta modelo Piloto para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícitos diseñados por el departamento de NS en conjunto con la alcaldía de Sardinata y organizaciones en zonas con presencia de cultivos de usos ilícito”*; por el momento está focalizado en Sardinata y dependiendo de resultado se implementará en otras zonas del departamento.

Frente a la convocatoria de la Mesa de Interlocución y Acuerdo (MIA) Catatumbo, reiteran que ésta solo la realiza el Gobierno Nacional en coordinación con el Ministerio del Interior en concordancia con lo establecido en el Decreto 870 de 2014, la gobernación asumió la Mesa Técnica de seguimiento a los acuerdos pactado por el departamento en la MIA.

En relación con el cumplimiento de los compromisos derivados del acuerdo municipal de sustitución y las actas individuales con las familias firmantes, el Programa de Sustitución de Cultivos de uso ilícito -PNIS- informa que:

En el municipio de Tibú, se implementa el PNIS para 2.696 familias que suscribieron los formularios individuales con el Programa, se ha tenido una inversión de \$27.208 millones de pesos:

- 1.673 familias beneficiadas en el componente de asistencia alimentaria inmediata por un valor de 18.574 millones.
- 1.233 familias beneficiadas en el componente de asistencia técnica por un valor de 1.496 millones de pesos
- 1.213 familias que han sido beneficiadas por inversiones de 2.386 millones en el componente de auto sostenimiento y seguridad alimentaria
- En proyectos productivos se han realizado 285 proyectos y 578 planes de inversión por un valor de 2.357 millones
- Se han atendido 110 familias recolectoras por un valor de 1.738 millones.

Pese a las acciones adelantadas por parte del nivel departamental y nacional, el departamento de Norte de Santander sigue registrando un alto número de cultivos de coca; datos del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (Simci) de la ONU muestran que de los 20 departamentos del país registrados con coca, cinco concentran el 84 por ciento del área total



con coca: **Norte de Santander, frontera con Venezuela**; Nariño, fronterizo con Ecuador y con salida al Pacífico; Putumayo, en límites con Perú y Ecuador; Cauca, con salida al Pacífico; y Antioquia, con salida al Mar Caribe pero igualmente con rutas hacia el Pacífico y el este del país.

El ejercicio de constatación realizado por la Defensoría del Pueblo permite identificar algunas de las fallas en la implementación de los acuerdos de sustitución:

- Hacer parte del PNIS pone en riesgo a las comunidades y sus líderes, existen presiones por parte de grupos ilegales que se benefician de la economía ilegal del narcotráfico, por lo que amenazan a las familias, comunidades y líderes que se acogen a este tipo de programas.
- Los modelos productivos propuestos para el reemplazo de los cultivos de hoja de coca, no se perciben como amigables con el territorio (arroz, palma).
- Consideran que no hubo articulación y trabajo con los grupos sociales, para lograr acuerdos de la forma de implementación de las estrategias de sustitución.

Esta percepción y los continuos enfrentamientos de los campesinos con la Fuerza Pública impidiendo la entrada de grupos o estrategias de erradicación dan cuenta de la desconexión, del programa con la realidad del municipio. Se observa una gran inversión que no se está reflejando en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables y la reducción en el número de los cultivos de uso ilícitos en el territorio.

Población en proceso de reincorporación

La AT N° 050 de 2020 identifica a la población en proceso de reincorporación como una de las poblaciones que pueden ser víctimas de algún tipo de agresión o vulneración a sus derechos; por lo que dirige varias recomendaciones a las entidades con competencia en la garantía de derechos de estas personas y sus familias⁵.

En el municipio de Tibú, en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) de Caño Indio hay un promedio de 62 -70 personas con sus familias, el número de excombatientes se ha reducido porque algunos viven en otros lugares y veredas. La Misión de Verificación de la ONU en Colombia, informa que la salida de PER ha sido importante pero no por motivos de seguridad, obedece a decisiones personales.

Se solicita a la instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, que se adelanten acciones frente a la situación de riesgo de los excombatientes de las FARC en el municipio de Tibú; la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, como secretario técnico de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), informa que desarrolló las siguientes acciones para el año 2020:

⁵ Desde el Sistema de Alertas Tempranas se parte de la presunción de riesgo extraordinario en la que se encuentran los PER, tal como fue dispuesto en la C555 de 2017 y se observa su seguridad según fuera dispuesto en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera



- La Oficina del Alto Comisionado para la Paz articuló con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, en atención a las funciones señaladas en los numerales 1, 3, 5 y 8 del artículo 29 del Decreto 1784 de 2019.
- Coordinó y realizó las gestiones pertinentes con el Departamento Administrativo de la Presidencia para la reglamentación por parte del director del Departamento del Programa de Protección Integral.
- Reunión presencial el 31 de julio del 2020 con las autoridades responsables y competentes de coordinar, definir y adoptar las medidas de seguridad y protección al grupo poblacional de FARC EP, con el propósito de obtener información e insumo para proyectar el respectivo borrador de acto administrativo, se contó con la asistencia de la Unidad Nacional de Protección; Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPPEP); Dirección de Protección de la Policía Nacional; Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Para 2021, la Secretaría técnica, mediante el sistema de información de la Presidencia de la República remitió el 7 de abril de 2021 la propuesta del documento de lineamientos y el anexo técnico de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección así como de su sistema de Planeación, Información y Monitoreo, con el fin de que los integrantes de la Instancia remitieran sus comentarios a la propuesta.

Se realizaron sesiones bilaterales con distintas entidades que cuentan con información relevante en materia de: afectaciones a líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos, personas que participan en política y personas en proceso de reincorporación.

Por su parte a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), se le solicita informe las acciones de asistencia técnica que ha brindado a los proyectos que se desarrollan dentro del AETCR ubicado en Caño Indio; desarrollar un Plan de capacitación en la formulación de proyectos productivos e informar sobre las estrategias para la legalización del predio en el que actualmente está el AETCR.

La ARN informa que, en cumplimiento a lo establecido en la Política de Reincorporación, promovió acciones para la sostenibilidad económica de las personas en reincorporación ubicadas en el Antiguo ETCR Caño Indio; que se encuentran en ejecución 2 proyectos productivos colectivos que han recibido asistencia técnica desde el año 2020, de la siguiente manera:

- **Proyecto productivo colectivo Establecimiento de un sistema silvopastoril para ganadería de ceba en la finca las delicias, vereda palmeras mirador - Tibú Norte de Santander**, que beneficia a 9 personas en proceso de reincorporación, el cual desde el mes junio del 2020 se inició en modalidad virtual la asistencia técnica en articulación con la Organización para las Migraciones - OIM, dejando como resultado la construcción del plan operativo anual - POA estableciendo las actividades, responsables, plazos, rubros, estructuración presupuestal y el cronograma por fases. Adicionalmente, en modalidad presencial se ha iniciado desde el mes de septiembre el acompañamiento con el técnico de la OIM en la fase productiva del proyecto.
- **Proyecto productivo colectivo Implementación de un sistema silvopastoril de ganadería de ceba a la cooperativa COMPROCAT de 16 excombatientes de las FARC-**



EP, en la finca Tres Aguas, Vereda Caño Indio - Tibú Norte De Santander, el cual desde el mes de noviembre de 2020 se inició en modalidad presencial la asistencia técnica en articulación con la Organización para las Migraciones - OIM, dejando como resultado la construcción del plan operativo anual - POA estableciendo las actividades, responsables, plazos, rubros, estructuración presupuestal y el cronograma por fases. De la misma manera, se ha iniciado el acompañamiento con el técnico de la OIM en la fase productiva del proyecto.

Adicionalmente, han brindado asistencia técnica a 9 proyectos productivos individuales ubicados en el Antiguo ETCR Caño Indio; realizaron la entrega de 1 proyecto productivo individual ubicado en el Antiguo ETCR Caño Indio y han fortalecido los canales de comunicación interinstitucional.

Frente al Plan de Capacitación para la Formulación de Proyectos Productivos, reportan que a través del Grupo territorial ARN Norte de Santander y en articulación con la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña (UFPSO) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se diseñó el plan de capacitación en formulación de proyectos productivos dirigido a las personas en proceso de reincorporación.

Se logró identificar 31 personas en proceso de reincorporación interesadas en inscribirse en modalidad virtual de las cuales 8 personas están ubicadas dentro del Antiguo ETCR de Caño Indio y 23 personas en otras zonas del municipio.

Para mayo de 2022 se reporta que dieciséis (16) personas en proceso de reincorporación ubicadas en Tibú, fueron contactadas para iniciar las asesorías individuales, con el propósito de fortalecer habilidades y competencias en formulación de proyectos productivos; la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña remitirá el informe de avance del primer contacto de las asesorías individualizadas en formulación de proyectos productivos.

Frente a la solicitud de diseñar una estrategia para la legalización del predio en el que actualmente está el Antiguo ETCR Caño Indio precisan que *“la dotación de tierras para excombatientes no se encuentra prevista en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”*; no obstante, la decisión del Gobierno Nacional es apalancar acciones enfocadas a la estabilización o la consolidación de los 24 Antiguos ETCR desde la perspectiva de variables técnicas, jurídicas, ambientales y de seguridad multidimensional cuyo objetivo principal es la compra o habilitación de predios para la estabilización o la consolidación de los 24 AETCR, que principalmente se gestiona desde la Ruta de compra directa conforme a lo establecido en el Decreto 4488 de 2005 compilado en el Decreto único Reglamentario No. 1071 de 2015, Decreto Ley 902 de 2017 parágrafo 1 del art. 24 y Acuerdo 349 del 2014.

La Agencia en coordinación y colaboración administrativa con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), activa la ruta de acceso a tierras para excombatientes en proceso de reincorporación. Sobre el avance de la estrategia en el Antiguo ETCR Caño Indio se informa:

El antiguo ETCR Caño Indio se encuentra ubicado en dos (2) predios: Santa Rosa (Baldío) y Buenos Aires. **No es viable definir una estrategia para la legalización del predio en el que actualmente está el Espacio Territorial, teniendo en cuenta que, los predios de origen baldío de la Nación no son susceptibles de compra directa.**



No obstante, desde esta Agencia se han impulsado gestiones para superar los obstáculos derivados de un negocio privado suscrito por los liderazgos del AETCR con un tercero en una decisión libre y autónoma, aun cuando desde ARN se sugirió abstenerse de dicha negociación. Por lo anterior, se debió iniciar la búsqueda de nuevos predios que contarán con viabilidad jurídica y técnica para activar la ruta de compra de predios con la ANT, dando como resultado la localización de un predio de interés del liderazgo del AETCR denominado “Paraje de Palmeras” en el municipio de Tibú, Norte de Santander.

En la actualidad se agotan las fases del proceso de compra ante la Agencia Nacional de Tierras -ANT, por lo que se sugiere elevar la consulta a la ANT como líder del sector y del proceso en materia de Tierras.

Finalmente, a la Fiscalía General de la Nación se le solicita que reporte los avances frente a las investigaciones y sanción de hechos contra la población en proceso de reincorporación, la entidad informa que se crean las garantías propias y de acuerdo a la ley, teniendo presente el direccionamiento establecido por la FGN, reportan que suministran la información que corresponda respecto los términos de investigación, sanciones y demás actuaciones dentro de las políticas implementadas y que corresponden a lo reglamentado y jurídicamente viable.

El diálogo sostenido con el equipo de trabajo, en el municipio de Tibú, de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo da cuenta de un aumento de las amenazas para las personas en proceso de reincorporación, siendo evidente un subregistro al no realizarse las denuncias por este delito, por poca credibilidad en la institucionalidad o no tener fácil acceso a estas rutas.

Se evidencia un trabajo con la FGN para el tema de garantías de seguridad, se maneja el diligenciamiento de una matriz con la cual comparten datos, sin embargo, se manifiesta que la información que reporta esta entidad es muy general y no permite dar cuenta de los avances en las investigaciones y proceso de judicialización por los hechos de violencia en contra de la población en reincorporación.

La población en proceso de reincorporación tiene muchas dificultades para asistir a clases, no tienen tiempo para estudiar, esto dificulta que se capaciten en temas clave como la formulación de proyectos. Esta dificultad responde a que la población en proceso de reincorporación debe escoger entre actividades para lograr recursos (económicos) para su manutención y el de sus familias o tomar los cursos, muchas veces los horarios de estos cursos se cruzan con las actividades económicas de los PER.

Frente a la implementación de PDETS y PNIS, se le informa a la Defensoría que es evidente que estos programas no son bien recibidos por las organizaciones sociales, por lo que quieren cambiar algunas de las líneas y poder crear sus propios procesos socioeconómicos para el Catatumbo. Si bien esta lógica responde al enfoque territorial, la OSC del Catatumbo quiere realizar cambios acordes con su contexto actual y donde sean ellos los que indiquen líneas de trabajo desde su experiencia organizativa y territorial, tener una participación más activa.

Situación de la población étnica (Pueblo Barí, Yukpa, Afrocolombianos)



El documento de advertencia describe la situación de los pueblos étnicos asentados en el municipio de Tibú, haciendo referencia a la resistencia del Pueblo Barí frente a los hechos de violencia de los que han sido víctima y que han impactado “sobre su autonomía territorial, el ejercicio de gobierno propio, su cultura y cosmovisión”; se manifiesta preocupación por la situación de alta vulnerabilidad en la que se encuentra el Pueblo Yukpa, debido a que su tránsito por el territorio fronterizo colombo-venezolano se ha intensificado por a la crisis económica y social del vecino país; finalmente, la población que se reconoce como afrocolombiana, negra, raizal o palenquera en Tibú, históricamente ha tenido que afrontar situaciones de estigmatización por la asociación arbitraria y discriminatoria en razón de su color de piel.

Sujeto de reparación colectiva étnico del Pueblo Barí

Se le recomienda a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV- informar las acciones adelantadas frente al sujeto de reparación colectiva étnico del Pueblo Barí; en Sesión CIPRAT realizada el 28 de junio de 2021 en el marco del seguimiento a la Alerta Temprana N° 035 y Alerta Temprana N° 050 de 2020, la UARV informa que se presentó la metodología para realizar el ejercicio de reparación colectiva, despertando gran interés por la participación en la jornada, y requiriendo ampliar los tiempos para la construcción de este plan.

El ejercicio de constatación permite identificar la valoración del Pueblo Barí frente a este ejercicio, donde efectivamente se reitera que el proceso se encuentra en la etapa de construcción del Plan de Acción (agosto de 2021), no se había recogido el 100% de los testimonios porque la situación de orden público en la zona no permitía el ingreso a los territorios y trabajar en la cabecera municipal era complicado y poco seguro.

No se reportan más avances pues no se cuenta con información por parte de la Unidad Administrativa para la Atención y reparación integral a las víctimas-UARIV, entidad que no da respuesta a los oficios de seguimiento enviados por la Defensoría, ni reporta avances en la plataforma de seguimiento SIGOB - CIPRAT.

Sentencia T-052 ampliación del Resguardo Bari

Respecto al avance frente al cumplimiento de la sentencia T-052 de 2017 y de manera especial en lo concerniente a la terminación del estudio socioeconómico y la resolución de ampliación del Resguardo indígena Bari; la Agencia Nacional de Tierras (ANT) informa las acciones que viene adelantando para los procedimientos de ampliación:

- Resguardo Indígena Motilón Barí.
Ubicación: Comprende los Municipios de El Carmen, Convención y Teorama
Estado: Se encuentra en Etapa II. Consolidación del ESEJTT, de la Fase 1 de ampliación.
- Resguardo Indígena Catalaura La Gabarra.
Ubicación: Comprende los Municipios de El Tarra, Teorama y Tibú.
Estado: Se encuentra en Etapa II. Consolidación del ESEJTT de la Fase 1 de ampliación.

Avances con la mesa de territorio (2021)



La IX Mesa de Territorio se desarrolló los días 19 y 20 de abril de 2021, en el municipio de Tibú del departamento de Norte de Santander, cuyo objetivo general fue el retomar las actividades propias de la mesa, teniendo en cuenta los avances en la construcción de los Estudios Socioeconómicos, Jurídicos y de Tenencia de la Tierra de los Resguardos Barí Catalaura y Motilón Barí. La ANT informa que **los 10 compromisos allí adquiridos se encuentran cumplidos**, específicamente los que están a cargo de la institución.

Compromiso	Responsable	Estado
Entregar información documental y cartográfica de los sitios de interés cultural construida con apoyo de la ONIC, para el espacio de la mesa consultiva enunciada en la sesión VII de la mesa de territorio Barí.	ONIC	Pendiente
Una vez se encuentre al 100% el componente agro ambiental, se enviarán a los dos resguardos para su revisión y aportes	ANT-UGT	Permanente en Construcción.
Para la próxima mesa de territorio se convoque al IGAC, para que se pueda revisar la información catastral de las pretensiones del pueblo Barí.	ANT-UGT	Pendiente la invitación para la mesa 10 la cual tiene fecha tentativa en agosto 2022.
Que se enviara a los resguardos el estado del arte de la maya predial y el análisis correspondientes	ANT-UGT	Enviado
Coadyuvar con la alcaldía de Tibú, para realizar un espacio que permita aclarar las inquietudes respecto a otros procesos de formalización con Mercy Corps.	ANT-UGT. Alcaldía de la municipalidad de Tibú.	Enviado
Remitir acta de asamblea del resguardo indígena Catalaura, sobre la constitución del resguardo indígena Irocobingkaira.	Resguardo Catalaura.	Pendiente. Catalaura no se ha pronunciado.
Enviar cronograma de ingreso a territorio a la ONIC, para verificación del polígono.	ANT-UGT	Enviado
Enviar plan de trabajo 2021 al pueblo Barí	ANT-UGT	Enviado
Informar al resguardo Catalaura las fechas de ingreso a realizarse en junio de 2021.	ANT-UGT	Se informó de las fechas previstas, sin embargo lo concerniente al concepto de seguridad ha sido negativo
En los eventos de cambios al plan de trabajo, se informará previamente a las autoridades del pueblo Barí y se concertaran nuevas fechas	ANT-UGT autoridades del pueblo Barí	Permanente se les ha comunicado a los dos resguardos de los inconvenientes de



		seguridad que impiden el ingreso al equipo misional. conceptos de seguridad
--	--	---

Ingreso al territorio (2021)

Con el fin de adelantar la actualización de los Estudios Socio Económico Jurídico y de Tenencia de Tierra - ESEJTT para ambos resguardos del Pueblo Barí, durante la vigencia 2021, la ANT programó ingresos a territorio, **los cuales no contaron con viabilidad de seguridad favorable para ingreso a territorio** en la región del Catatumbo, por lo que no fue posible su ejecución por parte del equipo étnico de la UGT.

Avances en los Estudios Socio Económicos Jurídicos y de Tenencia de la Tierra (ESEJTT) - Fase 1

Para la vigencia 2021, se adelantó en la actualización y consolidación de los Estudios Socioeconómicos, Jurídicos y de Tenencia de Tierras respecto de la solicitud de pretensión de ampliación (fase 1) del pueblo Barí, reportando el siguiente estado de avance:

Avances del ESEJTT	Resguardo Motilón Barí	Resguardo Catalaura
Componente Etnohistórico	50%	100%
Componente Agroambiental	70%	90%
Componente Jurídico	50%	80%

Pese a las acciones adelantadas para los representantes del Pueblo Barí el proceso de ampliación del resguardo se está desarrollando de manera muy lenta, las vistas programas no se han podido realizar, lo que implica un avance lento; solicitan que se refuerce la solicitud de cumplimiento de la entidad.

La delimitación del territorio ha avanzado, pero no es significativo, consideran que “si se organizan pueden entrar y salir de la zona”, por orden público no están yendo al territorio.

Oferta educativa a las niñas, niños y adolescentes del Pueblo Barí y Yukpa

Se le recomendó a la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander tomar las medidas necesarias para garantizar la oferta educativa a NNA del pueblo Barí que provienen de comunidades en Venezuela; mejorar la infraestructura de los centros educativos que se encuentran en el resguardo Catalaura pues hay insuficiencia y para el resguardo Motilón Barí, avanzar en la dotación de un centro educativo para garantizar el acceso a la educación de los NNA.

La Gobernación informa que en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Más Oportunidades para Todos”, se cuenta con el Programa: Nadie se queda sin estudiar, acogida bienestar y permanencia; Subprograma: Estrategia de inclusión y atención a la diversidad, Meta

25





29. 800 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de grupos étnicos atendidos cada año en modelos de educación tradicional y modelos flexibles pertinentes.

Específicamente para el cumplimiento de esta recomendación, reportan que se le solicitó el día 19 de noviembre de 2020 a través de la Líder de Cobertura de la secretaría de educación a los representantes de las dos organizaciones indígenas, hacer llegar la relación niño a niño, que contenga nombres y apellidos completos, documento de identidad, sede y grado en el cual se requiere la prestación del servicio educativo. En el proceso de proyección de cupos que se hizo en el mes de agosto (2020), el directivo docente de la institución etnoeducativa Barí, no manifestó demanda educativa superior a la que tenía en el momento.

En el tema de infraestructura informan que, en el 2016 se construyó un aula con recursos propios de la Gobernación, para mejorar el acceso al sistema educativo en la institución etnoeducativa Barí en la sede principal que funciona dentro del Resguardo de Catalaura; se espera que con la gestión de las autoridades educativas y las autoridades tradicionales del Resguardo de Catalaura se pueda ampliar y mejorar las sedes que ya cumplieron su tiempo, los recursos estaría a cargo del Gobierno Departamental o con recursos de la Agencia de Renovación de Territorio a través de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

Se realizó una Mesa de Trabajo Virtual con la Secretaría de Educación Departamental SED, el Ministerio de Educación Nacional MEN y los representantes de las dos organizaciones del pueblo Barí, el 11 de diciembre de 2020, con el propósito de dar respuesta a las peticiones relacionadas con la prestación del servicio educativo. Por el pueblo Barí asistieron los representantes del Resguardo Motilón Barí, a través de su organización NATUBAIYIBARI; los temas que se concertaron con las autoridades indígenas, fueron:

- La creación de las cuatro sedes educativas (Batroctrora, Suerera, Youncayra y Sacacdú)
- Nombramiento de los docentes
- Creación de Centro Educativo Rural

Se expidió el Decreto N° 001143 del 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se crean tres Centros Educativos Rurales CER, con funcionamiento dentro del Resguardo Motilón Barí. En el mismo Decreto se crean las cuatro sedes etnoeducativas que son Batroctrora, Suerera, Youncayra y Sacacdú, nombrando tres directivos docentes, uno para cada CER y 28 docentes etnoeducadores, todos de carácter provisional, mientras el Gobierno Nacional expide un estatuto docente para los pueblos indígenas en el marco del Sistema de Educación Indígena Propio SEIP.

Los representantes del Pueblo Barí refieren que el acceso a la educación de sus NNA es un tema que ha avanzado satisfactoriamente, confirman que se han creado los tres centros rurales para Teorama, El Carmen y Convención y se está avanzando en la construcción del centro - internado, en temas de cobertura y dotaciones manifiestan estar bien.

Pueblo Yukpa

Se recomendó la articulación de la Secretaría de Educación del departamento con la secretaría de educación de Tibú, para impulsar la educación propia al interior del pueblo Yukpa y prevenir la asimilación forzada.



La Gobernación de Norte de Santander informa que cuenta con una caracterización de las personas (pueblo Yukpa) que tienen su asentamiento en el municipio de Tibú. Sin embargo, la administración municipal no ha convocado a la Gobernación a una reunión de acercamiento hacia los líderes y autoridades tradicionales de este pueblo, con el fin de dialogar sobre los proyectos que tienen pensado, y trazar un plan de trabajo en beneficio de este pueblo asentado en el municipio. Igualmente, la situación de emergencia sanitaria por el COVID19, fue una de las limitaciones para los encuentros con esta comunidad.

Manifiesta la Gobernación que es posible que la experiencia de trabajo llevada a cabo en la ciudad de Cúcuta con el Pueblo Yukpa, sirva de base, para inicialmente conocer parte del Plan de Vida del pueblo Yukpa proveniente de Venezuela, y trazar conjuntamente con la Alcaldía de Tibú y los líderes y autoridades tradicionales del pueblo indígena, un Plan de trabajo, que permita impulsar la educación propia, para la reproducción cultural al interior del pueblo indígena Yukpa.

Ahora bien, preocupa la respuesta dada por la Alcaldía de Tibú, que manifiesta que *“el municipio de Tibú no está certificado para la prestación del servicio educativo, por tal motivo su administración se encuentra a cargo del Departamento a través de la Secretaría de Educación Departamental, lo que determina que las competencias municipales en este sector se limitan a las acciones orientadas por la Secretaria de Desarrollo Social, a través de un enlace designado para atender asuntos del sector educativo en el casco urbano y rural. Si bien, a través del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) se ha traído a coalición las necesidades de la comunidad Yukpa ha sido y sigue siendo un reto complejo”*.

Denota esta respuesta la **no coordinación**, entendida esta como la fluidez y armonía en la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo, entre el nivel departamental y municipal, cada entidad está esperando la solicitud por parte de la otra para iniciar acciones en beneficio para el Pueblo Yukpa, mientras estos se encuentran en condiciones deplorables en el asentamiento en el que se encuentran ubicados.

Campañas de atención en salud para el pueblo Barí y Yukpa

En materia de atención en salud la respuesta institucional ha sido deficiente, se recomendó al Instituto Departamental de Salud (IDS) adelantar campañas de atención para los pueblos Barí y Yukpa, jornadas que en el año y medio año que lleva vigente la AT no se ha realizado.

Los representantes del Pueblo Barí manifiestan que la presencia del IDS ha sido nula y no se han adelantado ningún tipo de brigada; mientras que la Defensoría del Pueblo en su trabajo de constatación pudo comprobar de manera presencial y directa la desprotección en materia de salud de la cual es víctima el Pueblo Yukpa.

La respuesta institucional para esta recomendación carece de celeridad, focalización y capacidad técnica; en resumen, el accionar institucional da cuenta de acciones que no corresponden a la superación de las condiciones de vulnerabilidad descritas para estos pueblos étnicos, informando que:



“Mediante las reuniones realizadas con los diferentes actores involucrados con el fin de prevenir la vulneración a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el municipio de Tibú, se logró definir una ACCIÓN CONJUNTA, acatando las recomendaciones dadas en la alerta temprana mencionada. Inicialmente se solicitó la vinculación de las instituciones concernientes para la realización de la actividad del día 06 de marzo de 2021, en la vereda AMBATO - MUNICIPIO DE TIBÚ y por recomendación del Ejército Nacional se reprograma actividad. Esta finalmente se llevó a cabo el día 20 de marzo de 2021 con la presencia de 70 líderes sociales, presidentes de JAC, Comunidades indígenas y Organizaciones Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el colegio Francisco José de Caldas, frente al hospital de Tibú”⁶.

Nunca se desarrollan las jornadas de salud y se responde con acciones que no dan cuenta del acceso al derecho a la salud por parte de estas comunidades étnicas.

Jornada de Registro para los NNA Bari

Frente a la recomendación para la Registraría Nacional de adelantar brigadas en territorio para las y los niños Bari en aras de prevenir el riesgo de apátrida, los representantes del Pueblo Bari informan que dicha jornada no se ha realizado y es necesaria para garantizar los derechos básicos de los NNA.

Esta entidad nunca ha dado respuesta a los requerimientos de información enviados por la Defensoría del Pueblo, ni ha participado en las sesiones de seguimiento convocadas por la secretaria técnica del CIPRAT.

Enfoque diferencial para la atención de los NNA víctimas de reclutamiento ilícito -Bari, Yukapa y Wayuu - atención diferencial NNA reconocidos como víctimas

Se recomendó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) incorporar el enfoque diferencial para la atención de los NNA víctimas de reclutamiento ilícito, pertenecientes a grupos étnicos, diseñando una ruta diferencial para tratar estos casos.

En atención a esta recomendación el ICBF informa que en todos los lineamientos técnicos que orientan la atención a los niños niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, se encuentra presente el enfoque diferencial étnico⁷, tanto en

⁶ Consultado de plataforma web CIPRAT SIGOB - CENTRO DE GESTIÓN.

<https://compromisos.mininterior.gov.co/CIPRAT/CG/formularios/frmAgenA.aspx>

⁷ Específicamente el enfoque étnico se encuentra en el “Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados aprobado mediante Resolución 1526 de 2016 y modificado por la resolución 7547 de 2016”, en lo relativo al **Anexo 7** referido al Trámite administrativo para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas (Pág. 236). “Si como resultado de las diligencias adelantadas se presume que el niño, niña o adolescente **pertenece a una Comunidad Indígena de la Región**, la Autoridad Administrativa solicitará a la Alcaldía o la Organización Indígena, si existiere, que verifique si está inscrito en el censo indígena. En caso positivo, iniciará contacto con las autoridades indígenas con el fin de remitirles el caso, para que lo asuman de acuerdo con sus sistemas de control social o de derecho consuetudinario propio”. chrome-extension://efaindbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf



el proceso administrativo de restablecimiento de derechos como en las fases de atención establecidas en el programa especializado. Los lineamientos técnicos se relacionan a continuación:

- Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1526 de 2016 y modificado por la resolución 7547 de 2016.
- Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley y contribución al proceso integral aprobado mediante resolución 1525 de 2016.
- Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. Aprobado por resolución Numero 1523 de febrero 23 de 2016.

Para los meses de febrero y marzo de 2022 reportan que no ingresaron niñas, niños y adolescentes desvinculados del municipio de Tibú pertenecientes a alguna comunidad étnica.

Superación de factores de vulnerabilidad

Como se ha expuesto en otros apartados de este informe de seguimiento, la población del municipio de Tibú se encuentra en una situación de **alta vulnerabilidad** por factores estructurales que responden a elementos históricos de tipo social, económico y político.

Desde el seguimiento desarrollado por la Defensoría del Pueblo se observa que la respuesta institucional no ha logrado disminuir de manera considerable las vulnerabilidades que afectan a la población, por el contrario, el rigor del conflicto armado tiende a exacerbar estas vulnerabilidades afectando de manera considerable a la población.

Atención y protección a los Jóvenes

Se le recomienda a la alcaldía de Tibú formular un plan de acción para la juventud, con componentes como alternativas para el uso del tiempo libre, prevención de la drogadicción, entre otras. La alcaldía informa que cuenta con un comité de infancia, adolescencia y familia y desde esta instancia se han desarrollado estrategias en prevención del consumo de sustancia psicoactivas con estudiantes de diversas instituciones educativas de la zona urbana y rural, así mismo realizó una campaña “Semana de la Prevención”, en la cual se trabajaron temas como la prevención del consumo de sustancia psicoactivas, prevención del trabajo infantil y prevención de la explotación sexual de niños niñas y adolescentes.

A la Secretaría de Educación Departamental se le solicitó revisar la implementación de la formación técnica para los estudiantes de secundaria en los corregimientos, pues se detectó la ausencia de estos cursos en la zona rural del municipio; al particular la entidad informa:



- La implementación de la formación técnica para los estudiantes de secundaria en los corregimientos del municipio de Tibú se lleva a cabo en articulación con el SENA/MEN/SED Secretaría de Educación Departamental.
- La secretaría de educación Departamental expidió la Circular No. 26 de 20 de febrero de 2019, dirigido a los rectores de las instituciones educativas oficiales y privadas, con el fin de fortalecer los procesos de articulación de la educación media, especialmente con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- La Institución Educativa Horacio Olave del corregimiento de Pachelly en su autonomía institucional que le asiste, no ha realizado el proceso de articulación con el SENA/MEN. A la fecha promociona alumnos bachilleres académicos.

Si bien las dos entidades dan cuenta de acciones para la atención de los jóvenes del municipio, para las comunidades es grave la situación de este grupo poblacional, no se evidencian acciones que den cuenta de ofertas en educación, trabajo y aprovechamiento del tiempo libre, por lo que los jóvenes se convierten en presa fácil de los grupos ilegales que operan en la zona.

Tensiones territoriales: acceso y uso de la tierra

La Defensoría del Pueblo recomienda a las entidades Parques Nacionales Naturales, Ministerio de Agricultura y Agencia Nacional de Tierras la realización de acciones que permitan resolver las tensiones sobre el acceso y uso de la tierra que se presenta entre las comunidades, específicamente el Pueblo Barí y la organización ASCAMCAT.

De las tres entidades requeridas solo dos dieron “respuesta”:

El ministerio de Agricultura informa que *“desde la Oficina Asesora Jurídica remitimos la mencionada Alerta Temprana a la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio, Dirección encargada del cumplimiento de la Sentencia T-025-17, con el fin de que se realicen las acciones correspondientes, y en ese sentido, una vez sean entregados los insumos de cara a la recomendación aludida, la información pertinente, será remitida a su despacho”*, información que a la fecha no ha llegado a la Defensoría y no ha sido montada a la plataforma de seguimiento SIGOB - CIPRAT.

A la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se le solicitó avanzar frente a los compromisos derivados de la orden cuarta desarrollar los actos preparatorios de la constitución de la Zona de Reserva Campesina, solicitada por las comunidades campesinas representadas por Ascamcat, para lo que la entidad reporta que:

Teniendo en cuenta que, hasta el momento, la FASE 2 (las áreas de traslape con la pretensión de Zona de Reserva Campesina) iniciará una vez esté culminada la FASE 1 de los procedimientos de ampliación de los resguardos del Pueblo Barí, la ANT no ha definido un marco presupuestal y operativo para su cumplimiento.

No obstante, a solicitud de la organización ASCAMCAT en las pasadas sesiones de la Mesa Agraria, la ANT realizó unas propuestas de actividades, ruta de trabajo y presupuesto indicativo para adelantar la FASE 2, las cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal actualmente. Ahora bien, resulta de gran importancia enfatizar la solicitud expresa de las autoridades del Pueblo



Barí en la sesión XII de Mesa Consultiva (julio 2021) en cuanto a exigir el cumplimiento y culminación de la FASE 1, antes de adelantar gestiones para la FASE 2.

En el ejercicio de constatación realizado por la Defensoría, la organización ASCAMCAT manifiesta su preocupación y disgusto porque el cumplimiento de la sentencia T-050 de 2017 no ha avanzado de manera diligente. **Aseguran que no hay respuesta a las órdenes de la sentencia por parte de la institucionalidad.**

Durante el paro del 2021 la Gobernación asumió unos compromisos para lograr celeridad en algunas de las órdenes dadas por la Corte Constitucional y asignó \$200.000.000 para estas acciones, sin embargo se reitera que el Gobierno Nacional es el que no ha movilizó la respuesta oportuna.

Es necesario dar celeridad a los procesos de saneamiento y ampliación de los resguardos, para después iniciar la constitución de la ZRC sin afectar los intereses de las partes, esto ayuda mitigar la conflictividad territorial entre indígenas Barí y campesinos.

Acceso al derecho a la salud

Se le recomendó al Ministerio de Salud el acompañamiento efectivo a la labor que realiza la Misión Medica ante los riesgos que su trabajo afronta por las condiciones de orden público en la región del Catatumbo; el Ministerio reporta que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a través del CRUE, área que lidera la Mesa Departamental de Misión Médica, junto con los miembros se desarrollaron las siguientes actividades:

- Para la vigencia 2021 se desarrollaron 2 sesiones donde se presentó el comportamiento de las infracciones e incidentes en las diferentes ESEs del territorio, se analizaron casos presentados con el fin de tomar decisiones en pro de mitigar los riesgos de acuerdo a cada caso destacándose la ESE Norte con sede en Tibú como el municipio con más reporte de casos e infracciones para el año 2020, se presentaron 29 casos, que fueron atendidos en su totalidad por los miembros del comité.
- Se elaboraron y renovaron los carnés de Misión Medica al personal salud de municipios dando prioridad a los que consideran como zonas de riesgo, así mismo al personal de SSO para el año 2021 entregaron 319 carnés al personal de salud del municipio de Tibú.
- Se realizó gestión de actividades tendientes a la emblemización de infraestructura de las Instituciones de salud, se ha realizado entrega de emblemas a la E.S.ES Noroccidental, Emiro Quintero Ocaña, Occidental.
- Se realizó en articulación con la Cruz Roja, capacitación a las IPS sobre el manual de Misión Medica al personal sanitario, se capacitó y acompañó permanentemente a la ESE Norte del Municipio de Tibú siendo el municipio que más reportes notificó.
- Desde Ministerio de Salud y protección Social, se activa el programa de protección de los eventos que pongan en riesgo o constituyan infracción al personal de la Misión Medica, en el mes de marzo (2021) se realizó mesa nacional de Misión Medica donde se expuso la problemática del incremento de las infracciones en la región del Catatumbo especialmente en Tibú y se tomaron decisiones en aras de disminuir los riesgos en el personal sanitario.



Al Ministerio de Salud y el Instituto departamental de Salud-IDS también se les solicitó el diseño de una campaña de prevención del embarazo adolescente en el municipio de Tibú, frente a lo cual reportan:

La Alcaldía Municipal realizó mesa intersectorial para los derechos sexuales y reproductivos con los actores locales del municipio y jóvenes líderes para socialización de las rutas y ajustes de acuerdo a la intervención de los presentes.

Desarrollar capacidades en adolescentes y jóvenes a través de procesos de información (Talleres) sobre derechos sexuales y derechos reproductivos:

- El día 13 de diciembre se realizó taller en los temas: métodos de anticoncepción, ITS, violencia sexual- psicológica-física-de género, dirigida a niños y jóvenes del asentamiento 10 de marzo con apoyo de la FUNSUDECAT.
- El día 4 de diciembre se realizó taller en los temas métodos de anticoncepción, ITS, violencia sexual- psicológica-física-de género, dirigida a niños y jóvenes del barrio la Unión.
- El día 4 de diciembre se realizó taller en los temas métodos de anticoncepción, ITS, violencia sexual- psicológica-física-de género, dirigida a niños y jóvenes del asentamiento los Acacios.

Para las comunidades con las que se conversó, estas campañas para la prevención del embarazo adolescente no han sido efectivas dentro de los jóvenes del municipio, se siguen presentando altas cifras de embarazo adolescente, lo que da cuenta que las solas campañas carecen de acciones focalizadas y efectivas para llegarle a la población objeto.

Es necesario diseñar estrategias que den cuenta de líneas base, que permitan establecer un comparativo frente a los impactos que cualquier acción pueda tener en el municipio, se reitera la importancia que la institucionalidad pueda determinar el impacto de sus acciones y si estas realmente mitigan esos factores de vulnerabilidad identificados dentro de la AT.

El trabajo con poblaciones debe ser articulado, es imposible lograr resultados en materia de prevención del embarazo, si no se trabaja a la par un plan de acción para los jóvenes, donde se pueda trabajar temas de acceso a salud, educación, trabajo, actividades para ocupar el tiempo libre, entre otras.

Prevención y Protección: Prevención de Reclutamiento ilícito y la utilización de NNA por parte de GAO, atención a NNA en proceso de desvinculación

Frente al riesgo del reclutamiento ilícito y utilización de NNA, la Defensoría recomendó a la Secretaria de Educación del departamento, en articulación con el nivel municipal, la construcción de un plan escolar de gestión del riesgo que contenga orientaciones de prevención de reclutamiento y utilización.

La alcaldía municipal de Tibú informa que cuenta con el Decreto N°148 de 2016 “por medio del cual se crea en el municipio de Tibú, el plan de prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños niñas y adolescentes (NNA) por parte de grupos armados



organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, en el marco del documento CONPES 3673”. En este mismo decreto se conforma el Equipo de Acción Inmediata (EAI).

La Alcaldía municipal de Tibú, recibió apoyo de la Gobernación y la CIPRUNNA quienes realizaron jornadas de acompañamiento para la implementación de la política pública sobre el reclutamiento forzado y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por los grupos armados ilegales y la conformación y/o activación del equipo de acción inmediata (EAI) para la operativización de la ruta de prevención y protección.

Por su parte la Gobernación informa sobre acciones adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Departamental e informa puntualmente acciones desarrolladas en 2015 y 2019 que dan cuenta de estrategias para la formulación del “Plan de Acción para la Gestión del Riesgo por Reclutamiento Ilícito de la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander”.

Este plan contempla “que en la medida de preparación para la respuesta al Riesgo por Reclutamiento Ilícito se estableció un requerimiento específico en el ítem “e”: Actualizar los Planes Escolares de Gestión del Riesgo Integral PEGRI, para incluir acciones y orientaciones de prevención temprana del Riesgo por Reclutamiento, Uso y Utilización de niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar, con enfoque étnico, rural dispersa y con mayor vulnerabilidad”.

Se entiende que estas acciones son claves para la organización de la política pública (en el nivel departamental) en materia de prevención del reclutamiento y utilización de NNA, sin embargo, se hace un llamado para que en el marco de la respuesta a la AT 050 se focalicen acciones para el riesgo advertido, teniendo en cuenta la fecha de emisión de la AT. Estas pueden estar orientadas a la actualización de estos planes escolares de gestión del riesgo, revisar logros, avances, dificultades para determinar si este tipo de instrumentos está apuntando a la prevención de este delito.

Al ICBF se le recomienda garantizar que el proceso de desvinculación de Niños, Niñas y Adolescentes se realice en el medio social y comunitario propio de los mismos, de manera que no se produzca una ruptura o desarraigo de sus costumbres o tradiciones, para lo que el Instituto responde que:

Cuenta con el Programa de Atención especializada para el restablecimiento de derechos niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, que a su vez cuenta con una ruta de ingreso y su atención se desarrolla a través de cuatro (4) modalidades y tres (3) fases.

La modalidad que garantiza el restablecimiento de derechos en el medio social y comunitario propio de los niños, niñas y adolescentes y sus familias es Hogar Gestor, la cual apoya y fortalece a la familia, a través de acompañamiento psicosocial y apoyo económico cuando se requiera, y se encuentra dirigido al niño, niña o adolescente en su medio familiar, con el fin de que la red familiar o vincular, asuma de manera corresponsable la protección integral garantizando así el derecho de los niños, niñas adolescentes de tener una familia y no ser separados de ella.

Al ICBF se le solicita articular con la FGN para garantizar el flujo de información necesario, que permita al ente investigativo iniciar las acciones penales pertinentes en contra de los presuntos



perpetradores de actos de reclutamiento ilícito, violencia sexual y desplazamiento forzado, por los que Niños, Niñas y Adolescentes sean víctimas.

Para dar cumplimiento a esta recomendación, el ICBF a través Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados aprobado mediante Resolución 1526 de 2016 y modificado por la resolución 7547 de 2016, específicamente en lo relativo al Anexo 6 referido al proceso administrativo de restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado; indica que cuando la autoridad administrativa identifica la posible ocurrencia de un delito en contra del niños, la niña y adolescente, interpondrá la respectiva denuncia penal, la cual debe anexarse a la historia socio familiar. La autoridad administrativa, realizará el respectivo seguimiento a la denuncia con la Fiscalía General de la Nación.

La FGN informa que se ha realizado la articulación entre la Fiscalía y el ICBF reportando a esta seccional los casos presentados relacionados con los presuntos perpetradores de actos de reclutamiento ilícito, violencia sexual y desplazamiento forzado por los que niños, niñas y adolescentes sean víctimas, activando oportunamente el sistema investigativo y de judicialización.

Se observa el reporte del cumplimiento en la recomendación, pero sobre el estado actual de investigaciones o números de casos sobre los cuales se está siguiendo una ruta de judicialización no hay información, no se cuenta con la información que permita establecer los responsables en este delito y al no tener casos de judicialización los grupos ilegales o personas vinculadas a la cadena de este delito, siguen haciendo presencia en el municipio y captando jóvenes para sus acciones ilegales.

Por su parte al SENA se le solicita apoyar a la Secretaría de Educación del Departamento en la inclusión de la formación técnica en la secundaria y pueda acompañar posteriormente a la terminación de Bachillerato con una oferta de programas en los corregimientos de Tibú, esto con el fin de mitigar la situación de vulnerabilidad que enfrentan NNA y jóvenes frente al reclutamiento forzado y utilización por grupos armados.

El SENA reporta que en la atención se ha realizado a través de sus dos Centros de Formación:

1. Desde el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios: en los corregimientos del municipio de Tibú en el mes de septiembre (2021) se atendieron 35 aprendices, con una formación complementaria.
2. Desde el Centro CEDRUM: en los corregimientos de campo dos, la gabarra, la llana, petrolea, casco urbano del municipio de Tibú y en la motilona se atendieron 276 aprendices, con 8 formaciones técnicas.
3. Desde el programa SENA emprender rural: se atendieron 350 aprendices, con 13 programas de formación.

Reiteramos la importancia que las entidades, dentro de su respuesta, incluyan componentes de seguimiento, los cuales les permitan revisar si esta acción ha ayudado a la mitigación del riesgo y los factores de vulnerabilidad expuestos en el documento de advertencia; al analizar la respuesta del SENA se encuentra que esta cumple con lo solicitado, pero al realizar el ejercicio



de constatación en el municipio se encuentra que los jóvenes tienen pocas oportunidades de formación, que alguno de los programas ofertados no son del interés de los jóvenes y por esto no se inscriben, adicionalmente hay una queja por la no presencia de un espacio dentro del municipio para una entidad como esta, que es clave para el desarrollo social y económico del territorio.

Garantía para la Defensa de los Derechos Humanos

La AT N° 050 reiteraba la grave situación que afrontan las personas defensoras de derechos humanos en el municipio de Tibú, donde se reportaba han sido asesinados el mayor número de personas defensoras de Derechos Humanos de todo el departamento.

Los liderazgos y trabajo de defensa de derechos humanos con mayor riesgo son las personas que lideran reclamaciones del campesinado, impulso al PNIS y miembros de juntas comunales, enfatizando que las agresiones y violaciones contra ellos “representa un daño irreparable a los procesos sociales y organizativos de los que eran parte”.

Por lo anterior, en el marco de las recomendaciones emitidas, se le solicita a la Fiscalía Seccional reportar los avances frente a las investigaciones por los homicidios de las personas defensoras de derechos humanos referidos en la Alerta y reportar el estado de las investigaciones frente a las demás agresiones dirigidas contra defensoras y defensores.

La FGN, a través de su Seccional informa que en coordinación con los cuerpos investigativos SIJIN, CTI junto con los fiscales competentes y que tienen a cargo la investigación y judicialización de las noticias criminales conocidas y que corresponden a homicidios de las personas defensores de derechos humanos ocurridos entre el año 2016 y año 2021, **de los 36 casos presentados se ha logrado el esclarecimiento de 25 casos con un porcentaje de avance del 71.43%**; informan que este trabajo se fortalecerá estableciendo investigaciones en contexto que permiten obtener con mayor precisión el conocimiento de los diferentes factores y *modus operandi* de los diferentes grupos al margen de la ley, y demás actores y circunstancias relacionadas con estos delitos, obteniendo mejores resultados frente a estos homicidios.

A la Unidad Nacional de Protección se le solicitó revisar los esquemas colectivos frente a riesgos individuales que ameritan reevaluación y ajuste de medidas de protección e informar sobre el enfoque de género introducido en proceso de evaluación del riesgo para lideresas y defensoras de derechos humanos.

La entidad informa que cuenta con Grupos Regionales de Protección - GURP que han venido siendo fortalecidos en el marco de la estrategia de la Dirección General "UNP en los territorios", con el objeto de atender y gestionar oportunamente los diferentes requerimientos elevados a la entidad en el marco de sus competencias.

Sobre la información concreta en temas de revisión de esquemas colectivos e inclusión del enfoque de género, no hay información debido a la falta de respuesta de la entidad a los oficios de seguimiento enviados. La información con la que se cuenta es la presentada en los espacios de seguimiento convocados por la ST de la CIPRAT y el espacio de diálogo que sostuvo la Defensoría con las instituciones en el departamento de Norte de Santander, donde la entidad



informa sobre el número de solicitudes atendidas y el número de personas protegidas en la región, describiendo de que está compuesto el esquema de seguridad.

Las organizaciones sociales, líderes y lideresas y las personas defensoras de derechos humanos siguen manifestando su preocupación por el incremento de las amenazas, sobre todo después de la realización del paro nacional de 2021, no encuentran respuesta en la institucionalidad.

Los esquemas de protección colectiva no representan una garantía para su seguridad, cuando alguien lo está utilizando y otro integrante de la organización debe salir, tiene que asumir el riesgo de salir sin protección; adicional a esto manifiestan preocupación por el tema de viáticos que no son suministrados por la entidad a los escoltas o integrantes de los esquemas de seguridad, que impide que los protegidos puedan trasladarse de un lugar a otro a realizar sus actividades de liderazgo y defensa de los derechos humanos en varias partes de la región del Catatumbo.

Minas Antipersona

Frente al riesgo de la presencia de Minas Antipersonas, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz informa que:

En el municipio de Tibú, entre los años 2013 al 2021, se han realizado 353 acciones de educación en el riesgo de minas - ERM en las que se han sensibilizado 10.011 personas. Los modelos implementados en su mayoría son ERM en el ámbito Educativo, ERM en respuesta Rápida y ERM en emergencias.

Para el municipio de Tibú se ha coordinado con: Asociación de Autoridades del Pueblo Barí, ASOVIVIR, Campaña Colombiana Contra Minas, Consejo Noruego para Refugiados, Corporación Paz y Democracia, Fenix Group, Fundación Restrepo Barco, MAPP- OEA, Ministerio de Educación Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Sociedad Nacional de la Cruz Roja.

Se brindó orientación a la personería municipal para el diligenciamiento del FULE (Formulario de Ubicación y Localización de Eventos) y Ruta de Asistencia Integral a Víctimas.

Se avanza en la articulación con la Fundación Restrepo Barco para la priorización de comunidades para intervenir en educación en el riesgo de minas.

Sin embargo, preocupa el reporte de Desminado Humanitario, donde identifican que Tibú es un “Municipio sin intervención con operaciones de desminado humanitario” **por condiciones de seguridad, conforme apreciación de seguridad emitido por el comando general de las fuerzas militares.**

A la alcaldía de Tibú en coordinación con la Gobernación se le recomienda construir una estrategia de Educación en riesgo de minas que permita capacitar a las comunidades de las zonas rurales, así como a sus líderes, sobre el riesgo por presencia de artefactos explosivos improvisados o municiones sin explotar.

La Gobernación informa que:



- El 16 de diciembre del 2021. Se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité Departamental de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA Norte de Santander, el cual se realiza a través de la virtualidad con los demás invitados y miembros del comité, este espacio es liderado por la Secretaría de Gobierno Departamental, y cuenta con el acompañamiento de la representante regional de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP - Natalia Bobadilla, así mismo se hizo invitación a los miembros del comité e invitados permanentes, así como a los municipios que presentan afectaciones por estos artefactos explosivos, incluido el municipio de Tibú. Dentro de los puntos de trabajo en este Comité se hace la presentación del informe AICMA; con la intervención de la gestora territorial AICMA y de la Secretaría de Gobierno de Norte de Santander, con la finalidad de identificar en un señalamiento especial todas las cifras que se tienen hasta el momento, Tanto de acciones en ERM desarrolladas en el municipio de Tibú, como de los accidentes por MAP que se han presentado durante el año 2021.
- El 17 de febrero del 2022 se llevó a cabo la Mesa Técnica Operativa AICMA, en reunión presencial en la Casa Quinta Teresa, con la asistencia de operadores, personeros y secretarios de gobierno municipales de las zonas con mayor afectación de artefactos explosivos. Donde se desarrollaron temas a tratar de (ERM) Educación en Riesgo de Minas y las intervenciones a realizar por los operadores en los diferentes Municipios del Departamento de Norte de Santander.
- El 22 de marzo de 2022 Mesa Técnica Operativa componente Desminado Humanitario u Operacional - Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) de Norte de Santander, Con el propósito de atender la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña con radicado 20220060250601121 de fecha 21/02/2022 y radicado interno No. 2022-08400-005231-2 de fecha 23/02/2022 en la cual solicita la verificación y desminado de posible existencia de áreas contaminadas con MAP-MUSE en los municipios con mayor presencia de artefactos explosivos, dentro de ellos incluido el municipio de Tibú.
- El 25 de marzo del 2022 se llevó a cabo Comité Departamental AICMA, desarrollándose en completo orden, participando los integrantes del comité y diferentes invitados, donde se desarrollaron los temas del informe de contextualización AICMA, avances en metas AICMA del plan de Desarrollo Departamental, presentación y aprobación borrador del plan AICMA Departamental, presentación y aprobación del plan de trabajo del comité AICMA Departamental, presentación de estrategias del 4 de abril "Día de la sensibilización Contra Minas Antipersonal.

Por su parte la Alcaldía municipal informa que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Alianza por Tibú Unidos Podemos", en la línea estratégica 3 Tibú con inclusión, reconciliación y paz; programa de atención asistencia y reparación integral a las víctimas, se encuentra incluido el producto del servicio de educación informal cuya meta es realizar 4 capacitaciones en educación en riesgo de minas, las cuáles se priorizarán en los 3 corregimientos y cabecera municipal.

Lugar	Grupo poblacional	Fecha
-------	-------------------	-------



Corregimiento de la Gabarra	Líderes comunales, Mujeres, campesinos, jóvenes.	Julio 2021
Corregimiento de Campos	Líderes comunales, mujeres, campesinos.	Agosto 2021
Cabecera municipal	Asentamientos, barrio san Martín, Barrio la Unión.	Agosto 2021
Zona uno rural parte Alta	Campesinos, jóvenes, mujeres, campesinos	Septiembre 2021

A la fecha no se conoce la fecha exacta de realización de estas actividades, el número de personas que participaron y el impacto sobre la población.

Violencia Basada en Género y Prevención de la trata de Personas

El último tema de análisis de este informe de seguimiento es el componente de Violencia Basada en Género (VBG), donde pese a la advertencia realizada en el marco de la AT N° 050 de 2020, **el riesgo se consumó con el homicidio de más de 11 mujeres, entre las que se cuenta a una funcionaria de la FGN, amenazas y el desplazamiento de muchas a otros municipios de la región y la ciudad de Cúcuta, son reportados a la Defensoría.**

Prevención de la trata de Personas

Desde el documento de advertencia, se solicita la conformación del Comité Municipal de lucha contra la trata de personas; la construcción de un plan de trabajo conjunto (Ministerio del Interior, Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Tibú) que permita desarrollar acciones informativas y formativas para los/as servidores públicos, y la comunidad en general en conocimiento y sensibilización del delito de trata de personas; y, el fortalecimiento de los comités municipal y departamental construyendo un plan de acción estratégico para la prevención y asistencia del delito en el departamento.

Se le informa a la Defensoría que el departamento de Norte de Santander cuenta con el Comité interinstitucional para la lucha contra la trata de personas creado mediante el Decreto 0753 del 31 de mayo de 2017; adicionalmente en el Plan de Desarrollo Departamental está incluido el programa Lucha contra la trata de personas, el cual a la vez contiene los subprogramas Norte de Santander contra la trata de personas y a la trata no trato, en el marco de los cuales se desarrollan actividades tales como la creación de la red de comunicaciones diseñadas e implementadas a nivel departamental que permita la visibilización del delito de trata y promover su denuncia, así como la formación de funcionarios públicos sobre el marco jurídico y las modalidades de trata de personas en el departamento, priorizando el municipio de Tibú.

Por su parte la Alcaldía municipal de Tibú, informa que el 1 abril del 2021, se instaló el comité de lucha contra la trata de personas en el municipio y a través de un ejercicio articulado con la Gobernación del Departamento Norte de Santander adelantó la socialización y formación de servidores públicos con respecto a las fases de intervención y la ruta de atención inmediata.



El Ministerio de Interior, en su calidad de entidad rectora de la política pública para la lucha contra la trata de personas, informa que para la vigencia 2021 y lo que va corrido del 2022 ha realizado asistencia técnica al departamento, a través de la Gobernación.

- Presentación de la Estrategia Nacional para la lucha contra la trata de personas, así como también se realizó orientaciones frente al instrumento para el diligenciamiento del plan de acción territorial 2022.
- Socialización para la conformación y funcionamiento de los comités territoriales de lucha contra la trata de personas, exponiendo el marco normativo vigente y de sustento para dicha conformación.
- Se realiza nueva contextualización del instrumento para la construcción y/o actualización del plan de acción territorial 2022.
- Se realizó asistencia técnica sobre generalidades conceptuales, tipo penal del delito y caracterización general del territorio.

Se observa la creación de la instancia municipal por parte de la alcaldía de Tibú, así como el trabajo articulado del Comité Departamental con el Ministerio del Interior en materia de asistencia técnica (formación); preocupa que ninguna de las tres entidades informa el diseño de acciones para territorializar la Estrategia Nacional de Lucha Contra el delito de la Trata, a lo largo de los informes presentados por la Gobernación y el Ministerio se informa de acciones de asistencia técnica para el diseño del Plan de Acción del Comité Departamental, pero a la fecha no se ha concretado el plan de trabajo en acciones que den cuanta de la prevención del delito y la asistencia humanitaria y jurídica para las víctimas de este flagelo.

La solicitud de elaboración de planes de acción que puedan orientar el trabajo de las instancias departamental y municipal, busca focalizar las acciones de prevención de la trata de personas a las dinámicas territoriales y pese a contar con un fuerte dialogo y comunicación efectiva entre la Gobernación y el Ministerio del Interior no han dado respuesta a la recomendación formulada en la AT.

La respuesta está ligada a informar la constitución de los Comités departamental y municipales, no se informan acciones específicas, población sensibilizada y/o formada, el impacto de estas actividades en las representaciones que se tienen frente al delito, no se observa un ejercicio de articulación entre el nivel departamental y el municipal.

Violencia Basada en Género

Las recomendaciones para la prevención de la VBG estaban dirigidas a la Alcaldía del Tibú, orientadas a construir un mecanismo de articulación para la respuesta a casos de víctimas de violencia basada en género e incorporar la perspectiva de migración en las acciones de prevención de violencia sexual que se realicen en el municipio.

La Alcaldía informó en la sesión de seguimiento CIPART del mes de junio (2021) que no cuentan son Secretaria de Género, tienen una profesional contratada, y a través de esa oficina y comisaria de familia, han revisado este tipo de conductas (VBG).

Se le ha prestado asistencia humanitaria a mujeres que han sido amenazas, 9 mujeres, ayudándoles en el traslado a otras ciudades, en el seguimiento se dan cuenta que estas mujeres



están a la deriva, no les habían tomado la declaración inmediatamente. Aseguran que la situación de riesgo aún permanece, hay mujeres que no han denunciado.

La Alcaldía municipal de Tibú, a través de la comisaria de familia brinda atención a casos de violencia basada en género y violencia intrafamiliar a la población colombiana, migrante y retornados de Venezuela, de igual manera se desarrollan espacios de prevención y socialización de la ruta de violencia basada en género con grupos de interés tanto de la zona rural y urbana. No hay registro de cuantas personas han atendido, que espacios de socialización de rutas han desarrollado.

La violencia basada en género requiere de acciones inmediatas; desde las autoridades competentes se debe trabajar en la formulación de acciones y medidas para la prevención de este problema social, por ello se hace necesario que las diferentes instancias públicas (nacionales, departamentales y municipales) desplieguen acciones afirmativas que garanticen “una vida libre de violencias”, para de este modo garantizar los derechos de niñas, adolescentes, mujeres, mujeres migrantes.

La respuesta brindada por la Alcaldía de Tibú denota desconocimiento de como orientar sus acciones para la prevención de las VBG, si bien el municipio se convierte en el primer respondiente ante la problemática en torno a la violencia en contra de las mujeres, es evidente que ni el nivel departamental y nacional han volcado sus acciones a determinar que está pasando con las mujeres, ciudadanas colombianas y venezolanas, en el municipio de Tibú.

Es importante recordarles a las autoridades concernidas en esta alerta que *“toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre hombres y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino. Lo que diferencia a este tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer”*⁸.

3. CONCLUSIONES

El análisis de la respuesta institucional, a través de la información recibida como respuesta a los oficios de seguimiento y la constatación realizada por el equipo de la Defensoría, permite concluir que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana N° 50-2020 se ha **SE HA AGUDIZADO DE MANERA GRAVE Y CRÍTICA**, por la presencia y las acciones de grupos armados ilegales en contra de la población. Los grupos armados ilegales han aumentado su control y capacidad de hacer daño a la población civil empleando diferentes estrategias que derivan en graves violaciones a los DDHH.

A pesar del desempeño institucional implementado por parte de entidades, no en todos los casos las acciones, planes, políticas y programas descritos se desarrollan como reacción frente a los escenarios de riesgo y, en otros casos, se quedan apenas en la formulación de planes e indicadores sin la realización de acciones concretas para la protección de la población en el

⁸ RICO, Nieves. “Violencia de género: un problema de derechos humanos”. Serie Mujer y Desarrollo. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/S9600674_es.pdf



municipio de Tibú, determinando por ello un **CUMPLIMIENTO BAJO** frente a las recomendaciones remitidas por la Defensoría del Pueblo.

Adicionalmente, se observa con preocupación, que la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigida a la atención de escenarios de riesgo ya consumados, en el marco de la prevención urgente, **no se está trabajando la prevención temprana**.

La alcaldía municipal de Tibú, afronta varias dificultades para dar respuesta a las recomendaciones de la AT, la destitución de su alcaldesa, el desarrollo de nuevas elecciones y la llegada de un nuevo alcalde, han influido en la dificultad de consolidar una política de prevención; a esto hay que sumarle el constante cambio de funcionarios, lo que implica un retroceso en algunos de los temas (generalmente los relacionados a garantías de derechos), donde se deben que volver a formar a los funcionarios e iniciar de cero los ejercicios de asistencia técnica.

A lo anterior, se suma la falta de coordinación del nivel nacional y departamental con el municipal, no se observa un trabajo constante para ayudar al municipio en la formulación de políticas, líneas de trabajo o proyectos que mejoren la calidad de vida de los tibuyanos.

Al igual que en otros ejercicios de seguimiento desarrollados por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), se observa que la mayoría de entidades (nacionales, departamental y municipal) al momento de dar respuesta a las recomendaciones de una Alerta Temprana, lo hacen desde las políticas, programas, proyectos, acciones que ya vienen implementado, lo que dificulta que realmente la respuesta ayude a mitigar los riesgos. Se observa que las entidades en su respuesta, se limitan a explicar las acciones que tienen programadas dentro de sus planes de trabajo, planes de desarrollo, priorizaciones, entre otros, sin responder al escenario de riesgo concreto que presenta la alerta.

La Fuerza Pública presenta resultados, golpes operacionales contra los grupos armados ilegales, capturas e incautación de material bélico, sin embargo, la influencia de estos grupos en el territorio y la capacidad de daño que conservan para actuar en contra de los derechos de la población generan dudas sobre la efectividad de las estrategias implementadas para controlar y disuadir la amenaza.

La Policía Nacional, a través del Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR), reporta las actividades realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones de la AT, sin embargo es importante expresar la preocupación que produce observar que los miembros de esta institución no puedan salir de la estación de policía ubicada en el municipio por temor a ser víctimas de agresiones por parte de los grupos ilegales; esta situación los convierte en factor de riesgo para las comunidades que están cerca de su lugar de operación y la población no se relaciona con ellos por temor a ser víctimas en estos posibles atentados o ser estigmatizados. En un municipio con tantos problemas de orden público, de seguridad, la Policía no se convierte en un factor de protección y los ciudadanos no pueden contar con ella.

Ahora bien, siendo una Alerta emitida en noviembre de 2022, aún hay recomendaciones sobre las que no hubo respuesta, ni se identifican acciones:



- El diseño de un mecanismo de diálogo (espacio de concertación) con el pueblo afrocolombiano, negro, raizal y palanquero.
- Cumplimiento de la Resolución 082 de abril 4 de 2019, para el tema de protección ambiental.

Recomendaciones y temas sobre los que se observa que la institucionalidad cuenta con los recursos técnicos, humanos y financieros y están adelantando acciones que ayudan a la gestión del riesgo; sin embargo, el desarrollo de sus acciones es lento y se percibe en el territorio poca gestión institucional, tal es el caso del ítem de tensiones territoriales por el acceso y uso de la tierra, donde la ANT ha venido dando repuestas a lo solicitado, pero aún persiste las diferencias y discusiones frente a los requerido por el Pueblo Barí y los campesinos representados en la organización Ascamcat que puede originar dinámicas de conflictividad social que alteren, aún más, las dinámicas territoriales. En la respuesta a este tema se solicita mayor articulación institucional entre la ANT, Ministerio de Agricultura y Parques Nacionales Naturales.

Se está haciendo uso del enfoque diferencial para dar respuesta a las recomendaciones que tienen que ver con la protección de los pueblos étnicos, específicamente el Pueblo Barí, cabe anotar que la repuestas varían dependiendo el componente que se analice, mientras el sector educación ha trabajado de manera articulada y ha dado repuesta a los requerimientos, la atención y acceso en salud y el tema de registro de identidad para NNA no ha contado con la celeridad requerida, las acciones que responden estas recomendaciones no está impactando en la protección, respeto o garantía de los derechos en riesgo.

Mientras se observa un nivel de cumplimiento medio para las recomendaciones que tienen que ver con el Pueblo Barí; se observa para el Pueblo Yukpa no hay ningún tipo de gestión y respuesta, las condiciones de hacinamiento, falta de acceso a salud, educación, servicios públicos y protección de su cultura son evidentes y preocupantes, es una comunidad totalmente desprotegida, e sus condiciones de vulnerabilidad su grado de relacionamiento e incidencia con las entidades municipales y departamentales es nulo, afectando mucho más sus condiciones de vulnerabilidad.

Situación similar se percibe con la respuesta al tema de prevención y atención de la VBG, no hubo respuesta específica a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención y hubo consumación del riesgo (más de 11 mujeres asesinas y otras tantas desplazadas); dese el nivel departamental y nacional no hay ningún tipo de observancia frente a la gravedad de lo que está ocurriendo con las mujeres en Tibú, desconociendo las responsabilidades asumidas por el Estado Colombiano al ratificar, instrumentos internacionales en materia de protección a los derechos de las mujeres y la eliminación de todas las formas de violencia sobre ellas.

Otro problema que se identifica en Tibú es las barreras en el acceso a los derechos a la salud, servicios públicos y educación. Las comunidades reclaman una mayor presencia de las entidades encargadas de prestar el servicio de salud; el estado de las vías es deplorable y con la ola invernal, se dificulta el acceso al municipio y sus zonas rurales. Por otro lado, la comunidad informó que las niñas y niños no cuentan con espacios públicos para el sano esparcimiento y también que no existen actividades lúdicas que se les ofrezca a los niños para asegurar su sano desarrollo. De esta forma, demandan más infraestructura para el cuidado de las niñas y niños y acceso a oportunidades de estudio cuando terminen el ciclo de educación básico, ya sea técnico o profesional.



En el municipio de Tibú también se observan barreras en el acceso a la justicia. La Fiscalía no hace presencia en ese municipio y con el homicidio de la Fiscal designada para el municipio, no hay un fiscal asignado con la consecuente suspensión en el avance de los procesos investigativos y de judicialización.

Se solicita que el municipio sea objeto de un apoyo técnico, logístico y presupuestal del nivel departamental y nacional que sirva para articular capacidades y prevenir los riesgos que se han advertido en la AT-050 de 2020.

4. RECOMENDACIONES

Frente a la situación expuesta y el análisis de la repuesta institucional para prevenir y proteger los derechos fundamentales de la población civil, la Defensoría del Pueblo reitera las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana N° 050 de 2020 y adiciona las siguientes recomendaciones para salvaguardar los derechos fundamentales de las y los habitantes del municipio de Tibú:

- Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que en el marco sus competencias en materia de seguimiento a los avances en la implementación de las recomendaciones de la Alerta Temprana 050 de 2020 diseñe una estrategia de trabajo que oriente de la mejor manera la respuesta coordinada y oportuna de las entidades con competencia en la Alerta.

Es importante asesorar a las entidades para que den respuesta oportuna y técnica a los requerimientos de información del Ministerio Público (Procuraduría, Personería y Defensoría) y diligencien la plataforma creada para tal fin (SIGOB -CIPRAT), la cual a año y medio de emitida la alerta no cuenta con información y reportes de lo realizado por las entidades.

- A las Alcaldía Municipal de Tibú, elaborar y enviar a este Despacho un informe que dé cuenta de estrategias, líneas de acción y/o proyectos que garanticen la mitigación de los escenarios expuestos en la Alerta Temprana 050 de 2020 y en particular, en respuesta a las recomendaciones formuladas, identificando las dificultades y barreras para la respuesta a las recomendaciones.
- A la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldías Municipales de Tibú, desarrollar acciones de articulación y coordinación institucional asertiva con la fuerza pública con el fin de garantizar la seguridad y protección de los derechos de la población civil en el casco urbano y zonas rurales, a través de la desarticulación de los grupos armados ilegales, la individualización y judicialización de los responsables de los delitos cometidos.
- Al Ministerio de Defensa, al Ejército Nacional y la Policía Nacional (Oficina Asesora en Derechos Humanos) para que den instrucciones expresas a sus integrantes a fin de que se garantice y proteja el derecho de toda persona a la libertad en virtud al cumplimiento del Art. 28 de la Constitución Política de Colombia y de forma



inmediata cesen las detenciones arbitrarias en la región del Catatumbo. Que se tomen las medidas necesarias para prevenir este accionar, conforme a las disposiciones y principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- A la Fiscalía General de la Nación para que garantice el debido proceso; que se ofrezcan todas las garantías procesales, en particular el derecho a la representación y el derecho a impugnar la legalidad de la detención.
- A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI) y la SIJIN de la Policía Nacional, fortalecer la capacidad técnica institucional y operativa en el municipio, que permita asegurar el acceso a la justicia en el municipio de Tibú, investigar las denuncias de delitos de la comunidad con celeridad y asegurar el derecho a la defensa.
- A la Unidad Nacional de Protección garantizar que los líderes sociales de Tibú cuenten con esquemas de protección conforme al contexto de riesgo que presentan en su territorio y realice una revisión, análisis y evaluación de la pertinencia de los esquemas de protección colectiva en un contexto como el de Tibú.
- Solicitar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías del Ministerio del Interior, acompañar y asistir técnicamente a la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Tibú en la implementación de acciones para la protección, atención del pueblo indígena Yukpa.
- A la Secretaría de Salud, la Gobernación del Norte de Santander y el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, gestionar y **realizar** brigadas de salud que beneficien a toda la población, específicamente los pueblos étnicos allí asentados.
- A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, de la Agencia de Renovación del Territorio, dentro de su función de diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, articular estrategias de desarrollo que den cuenta de las características de la región y se cuente con la opinión de los pobladores y beneficiarios, fortaleciendo las capacidades locales y el desarrollo rural de la región.
- A la Agencia Nacional de Tierras con el acompañamiento de las instituciones competente, darle celeridad al cumplimiento de las órdenes de la sentencia T-052 de 2017 de la Corte Constitucional, a través del emprendimiento de las acciones necesarias para la resolución de las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación de los resguardos indígenas Motilón Barí, así como los actos preparatorios de la constitución de la Zona de Reserva Campesina.
- A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para que en coordinación con la Gobernación de Norte de Santander y la alcaldía de Tibú se fortalezcan, o diseñe una estrategia para la prevención, protección y atención a mujeres víctimas



de violencia basada en género. Es necesario apoyar técnicamente al municipio de Tibú para la conformación de equipos de trabajo en la materia y planes de acción específicos.

- A la Gobernación de Norte de Santander y a la alcaldía municipal de Tibú, en coordinación con el Ministerio del Interior, dar celeridad a la elaboración e implementación de los planes de acción de los comités territoriales de lucha contra la trata de personas.
- A la Gobernación de Norte de Santander y a la alcaldía municipal de Tibú, en coordinación con el Ministerio del Interior Diseñar estrategias para combatir el delito de trata de personas que contemplen campañas de sensibilización que se dirijan específicamente a las poblaciones más vulnerables de ser víctimas de la trata (generar conciencia ciudadana); empoderar a sectores estratégicos para ayudar a identificar y denunciar la trata de personas y desarrollar una respuesta transnacional coordinada.

Se realiza un ajuste la recomendación N° 38 de la AT 050 de 2020:

A la **Alcaldía de Tibú**, incorporar la perspectiva de migración en las acciones de prevención de violencia sexual que se realicen en las zonas urbanas y rurales de las ciudades de frontera y difundir ampliamente la información sobre rutas de atención de violencias basadas en género.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)